

BOLETIN OFICIAL

3/2



PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LX — Nº 8.168</p> <p>EDICION DE 32 PAGINAS</p> <p>APARECE LOS DIAS HABILES</p>	<p>Salta, 18 de octubre de 1968</p>	<p>Correo Argentino SALTA</p>	<p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805</p> <p>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 962.823</p>
<p>HORARIO</p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p>BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Ing. HUGO ALBERTO ROVALETTI Gobernador</p> <p>Dr. JULIO DIAZ VILLALBA M. de Gobierno, J., I. P. y del T.</p> <p>Ingeniero Industrial RICARDO M. ESCUDERO GORRITI M. de Economía, F. y O. Públicas</p> <p>Dr. CARLOS ALBERTO ALVARADO Ministro de Asuntos Soc. y S. Púb.</p>	<p>Dirección y Administración:</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>Sr. Juan Raymundo Arias Director</p>	

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un fun-

cionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 10.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$	20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..		30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..		50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 ..		80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..		120.—
Número atrasado de más de 10 años ..		150.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 600.—	Semestral	\$ 1.400.—
Trimestral	„ 900.—	Anual	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Excedente		Excedente		Excedente	
Sucesorios	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales		9.— (la palabra)				
Balances	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág. Nº

DECRETOS

M. de As. Soc.	Nº 2113	del 3-10-68	— Déjase establecido la promoción y designación de las Dras. Leonor García de Cabrera y María Mercedes Villalba de Pampoldi	5277
M. de Gobierno	„ 2188	del 4-10-68	— Déjase sin efecto la suspensión preventiva a don Justiniano Francisco Méndez	5278
„ „ „	„ 2189	„ „	— Renuncia del señor Gabriel Harrington	5278
M. de Economía	„ 2190	„ „	— Agrégase un párrafo en el art. 3 del decreto Nº 6.900/63	5278
M. de Gobierno	„ 2191	„ „	— Viaje en misión oficial a realizar por el Director de Cultura señor Carlos Luis García Bes ..	5279
„ „ „	„ 2192	„ „	— Apruébase la ordenanza general impositiva a regir durante el año 1968 en la Municipalidad de Joaquín V. González	5279
„ „ „	„ 2193	„ „	— Designase inter. a las Sras. Inés Clelia López de Rivero y Estrella Irma del Castillo de Ugarte ..	5279
„ „ „	„ 2194	„ „	— Renuncia de la Srta. Bertha Bilbao y designase a la Srta. Marina Luisa Toril	5279
„ „ „	„ 2195	„ „	— Renuncia del señor Néstor Martín Fuenteseca ..	5280
„ „ „	„ 2196	„ „	— Apruébase la resol. Nº. 492 dictada por el Consejo Gral. de Educación de la Provincia	5280
M. de Economía	„ 2197	„ „	— Revócase la adjudicación de la vivienda hecha a favor de don Andrés Ramón Aguirre	5281
„ „ „	„ 2198	„ „	— Renuncia presentada por el señor/Ramón L. Morales a la vivienda que le fue preadjudicada ..	5281

			Pág. Nº
M. de Economía Nº 2199	del 4-10-68	— Exímese a Jefatura de Policía de Salta del pago de sellado de actuación y aranceles	5281
” ” ” ” 2200	” ”	— Concesión de agua pública a favor del señor José Nicolás Martínez	5282
” ” ” ” 2201	” ”	— Plazo hasta el día 31-10-68 a la Sra. Blanca Savoy Uriburu de Soria para que inicie los trabajos de construcción de su vivienda en lote fiscal	5282
” ” ” ” 2202	” ”	— Crédito por la suma de \$ 23.681 a favor de la Empresa M. Davidson y Cía. S. A.	5282
” ” ” ” 2203	” ”	— Crédito por la suma de \$ 1.273.034 a favor de la Empresa Contratista Adedphia S.A.I.C.	5283
” ” ” ” 2204	” ”	— Transferencia del préstamo de \$ 500.000 otorgado al señor Manuel de la Cruz Aybar a favor del señor Miguel Angel Carattoni	5283
” ” ” ” 2205	” ”	— Apruébase el Acta de Recepción Provisoria de la Obra Nº 326 dispuesta por la Direc. de Viviendas y Arquitectura de la Provincia	5283
” ” ” ” 2206	” ”	— Crédito por la suma de \$ 2.181.390 a favor del contratista Ing. Vicente Moncho	5283
” ” ” ” 2207	” ”	— Crédito por la suma de \$ 515.958 a favor de la Empresa Brio S. A.	5284
” ” ” ” 2208	” ”	— Crédito por la suma de \$ 23.681 a favor de la Empresa M. Davidson y Cía. S. A.	5284
” ” ” ” 2209	” ”	— Adjudicase al Ing. Mario Folquer por el precio de \$ 500.000 para el estudio de rehabilitación del Dique Los Sauces - Dpto. de San Carlos ..	5285
” ” ” ” 2210	” ”	— Páguese a favor de la Direc. de Viviendas y Arq. la suma de \$ 9.000 para que ésta haga efectivo al señor David Felipe Borda	5285
” ” ” ” 2211	” ”	— Renuncia del señor Adrián Chocobar	5285
” ” ” ” 2212	” ”	— Créditos correspondientes a los certificados de obra y a favor de diferentes contratistas	5285
” ” ” ” 2213	” ”	— Crédito por la suma de \$ 791.784 a favor de la Empresa M. Davidson y Cía. S. A.	5286
M. de Gobierno ” 2214	” ”	— Pago de pasaje por vía aérea Buenos Aires / Salta a favor de la Sra. María D. Schuller ...	5287
” ” ” ” 2215	” ”	— Déjase sin efecto la suspensión preventiva aplicada a don Lucio Juan Aparicio	5287
” ” ” ” 2216	” ”	— Declárase huésped oficial del Gobierno de la Provincia al Dr. Alberto F. Mondet	5287

EDICTOS DE MINAS

Nº 31662	— S/p.: Juana Francisca Mamani de Guanactelay	5287
Nº 31661	— S/p.: Oscar Torres	5288
Nº 31522	— S/p.: Elsa Figueroa de Michel Torino	5288

LICITACION PUBLICA

Nº 31723	— Municipalidad de la Ciudad de Salta. Lic. Nº 7/68	5288
Nº 31719	— Direc. de Viviendas y Arquitectura ejecución de la obra: Ampliación Escuela Juana Moro de López - Vaqueros - Caldera	5288
Nº 31711	— Direc. de Viviendas y Arquitectura ejecución de la obra: Ampliación cuatro aulas Escuela José Vicente Solá - Capital	5288
Nº 31708	— Direc. de Viviendas y Arquitectura ejecución de la obra: Refacción y ampliación Escuela Apolinario Saravia - El Bordo	5288
Nº 31707	— A.G.A.S. ejecución de la obra Nº A-4-68	5289
Nº 31677	— Municipalidad de La Merced. Lic. Nº 1/68	5289
Nº 31637	— Establecimiento Azufrero Salta. Lic. Nº 10/68.	5289

LICITACION PRIVADA

Nº 31698	— Para atención de la conservación y funcionamiento de servicio cloacal en la localidad de Cafayate	5289
----------	---	------

EDICTO CITATORIO

Nº 31667	— S/p.: Tadeo Teves	5289
Nº 31666	— S/p.: Anacleto Moreno	5289
Nº 31607	— S/p.: Loreto del Carmen Arroyo y otro	5290
Nº 31606	— S/p.: Ramón Victorino Fresco y otro	5290
Nº 31605	— S/p.: Antonio y Juan Pedro Rossi	5290
Nº 31604	— S/p.: Cosme Epifanio Parada	5290

	Pág. Nº
Nº 31603 — S/p.: Concepción Reynaldo Herrera y otro	5290
Nº 31581 — S/p. Lorenza Justiana Burgos de Aquino	5290

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 31729 — Guillermo Diego Moisés	5291
Nº 31728 — José Herrera	5291
Nº 31714 — Antonio Rico Guerrero	5291
Nº 31685 — Valentín Ramos	5291
Nº 31669 — Ramón Genaro Rojo	5291
Nº 31663 — María Elena Caruncho de Pastrana	5291
Nº 31636 — María Esther Peñalva de Aguilar Benítez	5291
Nº 31633 — Víctor Hugo Pellegrini	5291
Nº 31626 — Tomás Giménez	5291
Nº 31624 — Nicolasa Candelaria Correa de Nazar	5291
Nº 31618 — Rodas Marcos Augusto	5291
Nº 31608 — Nemeia Josefa Camonos de Flores	5291
Nº 31596 — Adrisse Alfí Mohammed	5292
Nº 31597 — María Argentina Aguilar de Aguilar	5292
Nº 31575 — Eduardo Salem	5292
Nº 31574 — Juana Sánchez de Casimiro	5292

REMATE JUDICIAL

Nº 31737 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: B.B.B. S.A. vs. Alabí María R. Farfán de	5292
Nº 31736 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: El Cardón S.A. vs. Llatser y Saez y José Miguel Saez	5292
Nº 31735 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: B.B.B. S.A. vs. Varela Emilio	5292
Nº 31734 — Por Ricardo Gudíño. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Norri Jorge Eduardo y otro	5292
Nº 31733 — Por Efraín Racioppi. Juicio: S.J.D. vs. Acuña E. Albornoz de y otro	5293
Nº 31732 — Por Efraín Racioppi. Juicio: T.S.A.C. é I. vs. Portal Feliciano	5293
Nº 31731 — Por Efraín Racioppi. Juicio: S.J.D. vs. Ocampo David Nicolás	5293
Nº 31730 — Por Efraín Racioppi. Juicio: T.S.A.C.I. vs. Ledesma Mario Darío y otro	5293
Nº 31725 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Cañada Raúl Lucio vs. Lozano F. Adrián	5293
Nº 31724 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Sadr José vs. Berto Guido y otro	5293
Nº 31716 — Por Carlos R. Avellaneda. Juicio: U.C.R.H. de vs. Medina E. Prudencio	5294
Nº 31703 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Vidal Eleuterio O. Victorio vs. Carlos Porfidio Kumike	5294
Nº 31687 — Por Ernesto IV. Solá. Juicio: Vilca Wences vs. Curtiembre Gral. Güemes S.A.	5294
Nº 31656 — Por Carlos Gomez Figueroa. Juicio: Pizetti Julio vs. Roberto N. Pirona	5294
Nº 31638 — Por Mario José Ruiz de los Llanos. Juicio: Lona Oscar Enrique vs. Ramos Susana Haydée	5294
Nº 31628 — Por Efraín Racioppi. Juicio: González Eduardo E. vs. Romero Leopoldo Maidan y otro	5295
Nº 31614 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Sosa Clodomiro vs. Guaimás Fernando	5295
Nº 31572 — Por José A. Gómez Rincón. Juicio: Sucesión vacante Guze Eduardo José	5295
Nº 31571 — Por José A. Gómez Rincón. Juicio: Cufre de Ocampo Beatriz vs. Rivera Beatriz	5295
Nº 31569 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Aurelio Rodríguez Morales vs. Francisco Taritolay	5296

CITACION A JUICIO

Nº 31696 — Agrícola Comercial S.R.L. c/Campos Parra	5296
Nº 31609 — Herederos de Juan de Dios Martínez y de Nicolasa Rodríguez de Martínez	5296

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 31704 — Miguel Angel Nicanor Aranda	5296
--	------

EDICTO DE DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 31649 — Finca Lampazar o Caballo de Rodeo	5296
Nº 31615 — Félix Farfán Finca La Calderilla	5296

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Pág. Nº

Nº 31634 — Sucesión de César A. Salado Sociedad Colectiva 5297

Sección COMERCIAL**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Nº 31710 — Isaac Acreche y Cía. S.R.L. 5297

AVISO COMERCIAL

Nº 31701 — Agropecuaria Argentina S.A. 5297

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 31676 — Talleres T.K.S. S.R.L. 5297

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 31726 — Constructora Salta S. A. Para el día 31-10-68 5297

Nº 31722 — Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de Salta. Para el día 14 de noviembre de 1968 5297

Nº 31721 — Dinort S.A. Para el día 31-10-68 5298

Nº 31718 — La Confianza Compañía Argentina de Seguros S.A. Para el día 31-10-68 .. 5298

Nº 31717 — Crenor S.A. Para el día 31-10-68 5298

Nº 31702 — Anta Compañía Argentina de Seguros S. A. Para el día 26-10-68 5299

Nº 31699 — Salta Refrescos S.A. Para el día 26-10-68 5299

Nº 31678 — Industrial y Comercial Moschetti S.A. Para el día 24-10-68 5299

Nº 31668 — Güemes S.A. Para el día 31-10-68 5299

Nº 31665 — El Recreo S.A. Para el día 31-10-68 5300

Sección JURISPRUDENCIA**SENTENCIA**

Nº 31720 — Nº 1241 - T.T. Nº 2 - Díaz Miguel E. vs. Cía. Argentina de Teléfonos S. A. 5300

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Por ello;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Salta, 3 de octubre de 1968.

DECRETO Nº 2113

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente Nº 49.342/68 (4).

VISTO que mediante el Decreto Nº 1795 de fecha 5 de setiembre del corriente año, se promueve y se designa a las doctoras Leonor Garcia Rubio de Cabrera y María Mercedes Villalba de Rampoldi, respectivamente, Odontólogas del Departamento de Maternidad e Infancia; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado decreto se ha omitido establecer que tanto la promoción como la designación de dicho Personal Asistencial es con carácter de interino, cumplimentando normas que se han establecido para toda designación;

Artículo 1º — Déjase debidamente establecido que la promoción y designación de las doctoras LEONOR GARCIA RUBIO DE CABRERA y MARIA MERCEDES VILLALBA DE RAMPOLDI dispuesta mediante Decreto Nº 1.795/68, es con carácter interino y hasta tanto se proceda al llamado a Concurso para cubrir dichos cargos, de acuerdo a lo expresado precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 4 de octubre de 1968.

DECRETO Nº 2188

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7966/68

VISTO la nota M. E Nº 201 de fecha 24 de setiembre del año en curso, elevada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto a partir del día 21 de junio del año en curso, la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones, aplicada al empleado Categoría 25 (Electricista) Clase 08 - Personal Obrero de la Cárcel Penitenciaria de Salta, Unidad Nº 1, don JUSTINIANO FRANCISCO MENDEZ, mediante decreto Nº 954 de fecha 28-VI-68, y conviértese la misma en cesantía a partir del 21-VI-68, por infracción al artículo 46 del decreto Nº 6900/63 y artículo 27 de la Ley Nº 3957/64.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Museli (Int.)

Salta, 4 de octubre de 1968.

DECRETO Nº 2189

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7800/68.

La Dirección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", mediante nota Nº 802 de fecha 6 de setiembre del año en curso, eleva la renuncia presentada por el profesor titular de la cátedra de Inglés de 2º Año, 1ª Sección con dos (2) horas semanales y de la misma asignatura de 5º Año, Sección Única, con tres (3) horas semanales, don Gabriel Harrington;

Por ello; y atento lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 3 de estos obrados.

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 3 de setiembre del año en curso, la renuncia presentada por el señor GABRIEL HARRINGTON al cargo de profesor titular de la cátedra de Inglés de 2º Año, 1ª Sección con dos (2) horas semanales y de la misma asignatura de 5º Año, Sección Única, con tres (3) horas semanales, de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Museli (Int.)

Salta, 4 de octubre de 1968.

DECRETO Nº 2190

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1807/68.

VISTO estos actuados en los que el Banco de Préstamos y Asistencia Social solicita al Tribunal de Cuentas dictamine sobre si corresponde o no se otorgue por el año 1965 al personal de su Departamento Casino la licencia que otorga el artículo 43 del decreto-acuerdo Nº 6.900/63, teniendo en cuenta que dicha dependencia entró a funcionar el 16 de enero de 1965; y,

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal de Cuentas en posesión de los antecedentes necesarios —de los que surge que a personal del Casino le queda pendiente la licencia compensatoria por el año 1965— propugna la reforma del artículo mencionado, en el sentido expresado a fs. 5 para dar solución legal al problema planteado por el Banco de Préstamos y Asistencia Social;

Por ello, y teniendo en cuenta el dictamen de la Asesoría Letrada del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública a fojas 6/7,

El Gobernador Interino de la Provincia
En Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Establécese en autos corresponde se acuerde licencia compensatoria durante el año 1965 al personal del departamento Casino del Banco de Préstamos y Asistencia Social, en forma proporcional al tiempo de trabajo (artículo 43, decreto 6900/63).

Artículo 2º — Agrégase al artículo 3º del decreto Nº 6900/63, como segundo párrafo del mismo, el siguiente texto:

"Cuando en un año calendario no se haya prestado servicios el tiempo suficiente para obtener una licencia ordinaria íntegra, se le acordará licencia en forma proporcional al tiempo trabajado, contándose las fracciones de días como días enteros a favor del agente".

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Escudero

Museli (Int.)

Alvarado

Salta, 4 de octubre de 1968.

DECRETO Nº 2191

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 1517/68.

VISTO la nota Nº 659 de fecha 25 de setiembre del año en curso, elevada por la Dirección de Cultura de la Provincia; y atento lo solicitado en la misma y a la elevación efectuada por Secretaria General de la Gobernación a fs. 2 de estos obrados,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorizar el viaje en misión oficial a realizar por el señor Director de Cultura de la Provincia, Dn. CARLOS LUIS GARCIA BES, hasta la ciudad de Rosario de Santa Fe, a partir del día 1º de octubre del año en curso, en razón de haber sido designado por el Departamento de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional del Litoral Argentino, integrante del jurado que tendrá a su cargo la selección de los trabajos que se presentarán en la 2ª Feria de la Artesanía Popular del Litoral, a realizarse en dicha ciudad entre los días 4 al 13 de octubre del año en curso.

Art. 2º — Por la Habilitación de Pagos de la Dirección de Cultura de la Provincia, se liquidará a favor del señor Director de la misma, Dn. CARLOS LUIS GARCIA BES, el importe correspondiente a quince (15) días de viático, de conformidad a la reglamentación vigente, con cargo a la partida respectiva del presupuesto de la citada repartición y con motivo del viaje que se autoriza por el artículo 1º del presente decreto.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Museli (Int.)

Salta, 4 de octubre de 1968.

DECRETO Nº 2192

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7506/68.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Joaquín V. González, departamento de Anta, eleva para su aprobación la ordenanza general impositiva, a regir en la misma durante el año 1968;

Por ello; y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 93 de estos obrados,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la ordenanza general impositiva de fecha 1º de diciem-

bre de 1967, a regir durante el año 1968 en la Municipalidad de Joaquín V. González, departamento de Anta y que corre de fs. 2 a fs. 30 del presente expediente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Museli (Int.)

Salta, 4 de octubre de 1968.

DECRETO Nº 2193

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7950/68.

VISTO el memorandum Nº 755 de fecha 17 de setiembre del año en curso, elevado por la Dirección Provincial del Trabajo y atento lo solicitado en el mismo,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente Encargada de la Sección Trabajo de Menores, Trabajo a Domicilio y de Servicio Doméstico (Categoría 14), Clase 03 - Personal Administrativo de la Dirección Provincial del Trabajo, a la empleada de la misma repartición (Categoría 15), señora INES CLELIA LOPEZ DE RIVERO, a partir del día 12 de agosto del año en curso y mientras dure la licencia extraordinaria sin goce de sueldo de la titular, señorita Marta Nélide Molina.

Art. 2º — Designase interinamente a la señora ESTRELLA IRMA DEL CASTILLO DE UGARTE, L. C. Nº 9.257.151, en Categoría 15, Clase 03 - Personal Administrativo de la Dirección Provincial del Trabajo, a partir de la fecha que tome servicio y mientras dure la permanencia de la titular de dicha categoría, señora Inés Clelia López de Rivero, al frente de la Sección Trabajo de Menores, Trabajo a Domicilio y de Servicio Doméstico de la citada repartición.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Museli (Int.)

Salta, 4 de octubre de 1968.

D3CRETO Nº 2194

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7924/68.

La Dirección de la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán, mediante nota de fecha 12 de setiembre del año en curso, eleva la renuncia presentada por la profesora interina de la cátedra de Castellano de 4º Año, División

Unica, con tres (3) horas semanales de dicho establecimiento educacional, señorita Bertha Bilbao; solicitando por la referida nota la designación de su reemplazante;

Por ello; y atento lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 9 de setiembre del año en curso, la renuncia presentada por la señorita BERTHA BILBAO, al cargo de profesora interina de la cátedra de Castellano de 4º Año División Unica, con tres (3) horas semanales, de la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán.

Art. 2º — Designase a la señorita MARINA LUISA TORIL, L. C Nº 593.314, M. N. N., en el cargo de profesora interina de la cátedra de Castellano de 4º Año, División Unica, con tres (3) horas semanales, en la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán, a partir del día 10 de setiembre del año en curso, hasta tanto se llame a concurso de títulos y antecedentes y en vacante por renuncia de la señorita Bertha Bilbao.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Museli (Int.)

*Salta, 4 de octubre de 1968.

DECRETO Nº 2195

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8053/68.

Por las presentes actuaciones la Dirección Provincial del Trabajo, mediante expediente Nº 9760/68, acompaña la renuncia presentada por el empleado Categoría 16-03 Personal Administrativo de esa repartición, don Néstor Martín Fuenteseca, y atento a los términos de la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 18 de octubre del año en curso, la renuncia presentada por el señor NESTOR MARTIN FUENTESECA, al cargo de Categoría 16-03 Personal Administrativo de la Dirección Provincial del Trabajo, por acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Museli (Int.)

Salta, 4 de octubre de 1868.

DECRETO Nº 2196

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8039/68

Por las presentes actuaciones el Consejo General de Educación de la Provincia, eleva para su aprobación la resolución Nº 492, de fecha 30 de setiembre del año en curso, dictada por el citado organismo,

Por ello,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 492, de fecha 30 de setiembre del corriente año, dictada por el Consejo General de Educación de la Provincia, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Expte. 5807/50 - Letra S - Res. 492-

HC. SA. — Salta, 30 de setiembre de 1968 — VISTO: Que el doctor GASPAR

JAVIER SOLA FIGUEROA en su carácter de propietario y apoderado legal de

los señores MARIA FANNY ELVIRA

JOSEFA SOLA DE FIGUEROA ARAOZ,

MARIA SUSANA SOLA, LIDIA ANGÉ-

LA SOLA FIGUEROA DE GONZALEZ

BONORINO, GUILLERMO SOLA donan

un lote de terreno ubicado en el Partido

de Velarde, Departamento de la Capital,

a favor del Consejo General de

Educación, para construir un edificio

destinado al funcionamiento de una

escuela; Atento a los informes de la

Dirección General de Inmuebles, de la

Sección Patrimonial y del plano que

corre a fojas 12; EL HONORABLE CON-

SEJO GENERAL DE EDUCACION. —

RESUELVE: Art. 1º Aceptar la donación

del Dr. GASPAR JAVIER SOLA

FIGUEROA en su carácter de propietario

y apoderado legal de los Sres. MA-

RIA FANNY ELVIRA JOSEFA SOLA DE

FIGUEROA ARAOZ, MARIA SUSANA

SOLA, LIDIA ANGELA SOLA FIGUE-

ROA DE GONZALEZ BONORINO Y

GUILLERMO SOLA, de un lote de terreno

ubicado en el Partido de Velarde

Departamento de la Capital, Sección S,

Manzana 617, Parcela 3, catastrado ba-

jo el Nº 36141, señalado como lote Nº 3

de la Manzana H del plano Nº 1324,

titulo registrado a folio 81, asiento 1,

del Libro 123 del R. I de la Capital, a

favor del Consejo General de Educa-

ción, para construir un edificio desti-

nado al funcionamiento de una escuela.

— Art. 2º: Aeradecer al Dr. GAS-

PAR JAVIER SOLA FIGUEROA en su

carácter de propietario y apoderado

legal de los señores MARIA FANNY EL-

VIRA JOSEFA SOLA DE FIGUEROA

ARAOZ, MARIA SUSANA SOLA, LI-

DIA ANGELA SOLA FIGUEROA DE

GONZALEZ BONORINO Y GUILLERMO

SOLA, la donación efectuada, la que

redundará en beneficio de la niñez. —

Art. 3º: Solicitar del PODER EJECUTIVO la aprobación de la donación realizada, conforme los términos del artículo 47, apartado XXIX de la Ley de Educación Común Nº 1695/54. — Art. 4º: Comuníquese, publíquese, registrese en el Libro de resoluciones y oportunamente archívese. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Consejo el día dieciocho de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Fdo.: CARLOS ESCOBAR SARAVIDA, Presidente Consejo Gral. de Educación. Fdo.: ALFONSO JAVIER SARAVIDA, Secretario Administrativo".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Museli (Int.)

Salta, 4 de octubre de 1868.

DECRETO Nº 2197

Ministerio de Economía Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2355/68

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia solicita se revoque la adjudicación de la vivienda hecha, a favor de don Andrés Ramón Aguirre, por decreto Nº 14.050/63, en Villa Mitre, debido a que no la da el destino que fija el Decreto Ley Nº 135/62;

Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Revócase la adjudicación de la vivienda hecha a favor de don ANDRES RAMON AGUIRRE, por decreto Nº 14.050/66, ubicada en Villa Mitre de esta Ciudad, individualizada como Lote Nº 1, Manzana Q-1, Catastro Nº 54.343 (Barrio Policial).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Escudero

Salta, 4 de octubre de 1868.

DECRETO Nº 2198

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2908/68

VISTO que el señor Ramón L. Morales solicita se le reintegre la cantidad de \$ 16.564 m/n., que entregó a cuenta del precio de una vivienda que le fue preadjudicada en "Villa Mitre", y a la que renuncia;

Que dicha entrega fue ingresada en Contaduría General de la Provincia mediante Notas de Ingreso Nros. 30289 y

35545 de fecha 19 de enero y 11 de julio de 1968, respectivamente;

Atento a lo informado por Dirección de Viviendas y Arquitectura y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor RAMON L. MORALES, a la vivienda que le fue preadjudicada en "Villa Mitre" de esta capital.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese, y por su Tesorería General páguese a favor de la DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 16.564 m/n. (Dieciseis mil quinientos sesenta y cuatro pesos m/ nacional), para que ésta, a su vez, y con cargo de rendir cuenta, la abone al señor RAMON L. MORALES, en concepto de reintegro de lo entregado a cuenta del precio de una vivienda en el lugar precisado.

Art. 3º — El cargo se imputará a la cuenta CALCULO DE RECURSOS. Ejercicio 1968 - RECURSOS ORDINARIOS - Reintegros de Capital - Adjudicatarios de Viviendas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Escudero

Salta, 4 de octubre de 1868.

DECRETO Nº 2199

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2892/68

VISTO que Jefatura de Policía solicita que la Administración General de Aguas de Salta realice la conexión domiciliaria de agua corriente, sin cargo, en el inmueble donde funciona el puesto policial en el lugar denominado San Luis sobre la Ruta a Campo Quijano; y ofrece proveer los materiales necesarios;

Atento a lo dispuesto por Decreto Nº 5737/59,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Exímese a JEFATURA DE POLICIA DE SALTA del pago de sellado de actuación y aranceles fijados por decreto Nº 5737/59, que demande la conexión domiciliaria de agua corriente en el inmueble donde funciona el puesto policial en el lugar denominado San Luis sobre la Ruta a Campo Quijano.

Art. 2º — El trabajo lo realizará la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA y JEFATURA DE POLICIA DE SALTA proveerá el material necesario.

Art. 3º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Escudero

Salta, 4 de octubre de 1968.

DECRETO Nº 2200

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2279/68

VISTO que el señor José Nicolás Martínez, solicita el reconocimiento de una concesión agua pública para irrigar su propiedad denominada Finca San Agustín, Catastro Nº 1941, ubicado en el Distrito La Merced (Dpto. Cerrillos), con una superficie bajo riego de 49,5505 Has.; y
CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha dado cumplimiento a todos los requisitos legales establecidos por el Código de Aguas y se han efectuado las publicaciones de edictos en diarios, sin que ello haya dado lugar a oposición de terceros, por lo que la Administración General de Aguas de Salta opina que puede hacerse lugar a lo solicitado por el recurrente, en la forma propuesta en resolución Nº 1104 de fecha 12 de julio del año en curso;

Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese una concesión de derechos al uso de agua del dominio público, basado en usos y costumbres y concedido anteriormente por Agua y Energía de la Nación, a favor de don JOSE NICOLAS MARTINEZ, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 49,5505 Hs. (Cuarenta y nueve Hectáreas cinco mil quinientos cinco metros cuadrados) del inmueble de su propiedad denominado Finca San Agustín Catastro Nº 1941, ubicado en el Distrito La Merced (Departamento Cerrillos), con un caudal de 26,01 l/segundo (Veintiséis litros un centilitro p/segundo) a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario III, Terciario San Agustín y acequia San Agustín. En estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado y los turnos tendrán la prelación que establece el art. 22 del Código de Aguas.

Art. 2º — La concesión reconocida lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Alvarado

Salta, 4 de octubre de 1968.

DECRETO Nº 2201

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2243/68.

VISTO que la señora Blanca Savoy Uriburu de Soria, solicita se le amplíe el plazo para ini-

ciar los trabajos de construcción de su vivienda en el lote fiscal que se le adjudicó por Decreto Nº 364/68,

Atento a lo aconsejado por la Junta de Catastro mediante Resolución Nº 6345/68, y a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate a la señora BLANCA SAVOY URIBURU DE SORIA, plazo hasta el día 31 de octubre del año en curso, para que inicie los trabajos de construcción de su vivienda en el lote fiscal que se le adjudicó por Decreto Nº 364/68.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Escudero

Salta, 4 de octubre de 1968.

DECRETO Nº 2202

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1714/68

VISTO el Certificado Nº 4, Definitivo Variaciones de Costo de Materiales y Mano de Obra, correspondiente a la obra "Construcción de un Monoblock en Barrio Parque Tres Cerritos", emitido por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia a favor de la Empresa Contratista M. Davidson y Cía. S.A., por la suma de \$ 23.681 m/n.;

Atento a que esta erogación corresponde a un ejercicio ya vencido y cerrado por imperio del art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente, según informa Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 23.681 m/n. (Veintitrés mil seiscientos ochenta y un pesos moneda nacional), a favor de la Empresa Contratista M. DAVIDSON Y CIA. S.A., a que asciende el Certificado Nº 4, Definitivo Variaciones de Costo de Materiales y Mano de Obra, correspondiente a la obra "Construcción de un Monoblock en Barrio Parque Tres Cerritos", emitido por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA la suma de m\$n. 23.681 (Veintitrés mil seiscientos ochenta y un pesos moneda nacional), para que, con cargo de rendir cuenta, y en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, haga efectivo dicho importe a su beneficiaria empresa contratista M. DAVIDSON Y CIA. S.A. con imputación al Anexo J - Inciso I - Capítulo V - Título 1 - Subtítulo A - Rubro Funcional II - Parcial 1 - Orden de Disposición de Fondos Nº 147 - del Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central - Ejercicio 1968.

Art. 3º — Al Certificado Nº 4, Definitivo Variaciones de Costo de Materiales y Mano de

Obra, se comprenden las disposiciones del art. 81 in fine, del Decreto Ley Nº 76/62.

Art. 4º — Tome conocimiento el TRIBUNAL DE CUENTAS de la Provincia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Escudero

Salta, 4 de octubre de 1968.

DECRETO Nº 2203

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3260/67

VISTO el Certificado Nº 1, Mayor Costo Definitivo, correspondiente a la Obra: "Línea de Transmisión de 33 Kv. Rosario de la Frontera-Metán", emitido por la Administración General de Aguas de Salta, a favor de la Empresa Contratista ADELPHIA S.A.I.C., por la suma de \$ 1.273.034 m/n.; y atento a que el Certificado en cuestión pertenece a un ejercicio ya vencido y cerrado por imperio del art. 35º de la Ley de Contabilidad, según informa Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 1.273.034 m/n. (Un millón doscientos setenta y tres mil treinta y cuatro pesos moneda nacional), total a que asciende el Certificado Nº 1 mayor costo definitivo, correspondiente a la obra "Línea de Transmisión de 33 Kv. Rosario de la Frontera-Metán", emitido por Administración General de Aguas de Salta a favor de la Empresa Contratista ADELPHIA S. A.I.C.,

Art. 2º — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 3º — Tome conocimiento el H. Tribunal de Cuentas de lo indicado por Contaduría General de la Provincia en su informe Nº 736.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Escudero

Salta, 4 de octubre de 1968.

DECRETO Nº 2204

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 976/67

VISTO que el señor Manuel de la Cruz Aybar, L.E. Nº 7229618, titular de un crédito de \$ 500.000 m/n., otorgado para la construcción de su vivienda y garantizado con hipoteca en primer grado según escrituras Nros. 458 y 707/65, pasadas ante el Escribano de Gobierno, solicita se le autorice a transferirlo al señor Miguel Angel Carattoni, L.E. Nº 7.253.935;

Atento a que la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia informa que el señor Carattoni reúne las condiciones exigidas por la

reglamentación vigente en la materia; y a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la transferencia del préstamo de \$ 500.000 m/n. (Quinientos mil pesos moneda nacional), otorgado al señor Manuel de la Cruz Aybar L.E. Nº 7.229.618, mediante decretos Nros. 7271 y 10347/65, para la construcción de la vivienda propia, a favor del señor MIGUEL ANGEL CARATTONI, L.E. Nº 7.253.935, para el mismo fin.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Escudero

Salta, 4 de octubre de 1968.

DECRETO Nº 2205

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2806/68

VISTO el Acta de Recepción Provisoria, labrada en fecha 31 de julio del año en curso, correspondiente a la Obra Nº 326: "Refacción y Ampliación Escuelas Nacionales Nros. 388, 389 y 380 - Salta - Capital", contratada a la Empresa Pérez, Carabasa y Tolaba S.R.L.;

Atento a lo dispuesto por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, mediante Resolución Nº 287, de fecha 19 de setiembre en curso,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Acta de Recepción Provisoria de la Obra Nº 326: "REFACCION Y AMPLIACION ESCUELAS NACIONALES Nros. 388, 389 y 380 - Salta (Capital)", dispuesta por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y suscripta en fecha 31 de julio de 1968 por la repartición aludida y la Empresa Contratista PEREZ, CARABASA Y TOLABA S.R.L.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Escudero

Salta, 4 de octubre de 1968.

DECRETO Nº 2206

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 4082/67

VISTO el Certificado Nº 3, Variaciones de Costos, por \$ 2.181.390 m/n. correspondiente a la obra "Provisión agua corriente a los barrios Manjón y Mitre, Salta", emitido por Administración General de Aguas de Salta a favor del contratista Ing. Vicente Moncho, y atento a que el aludido certificado pertenece a un ejercicio vencido y ya cerrado por imperio del art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente, conforme a lo informado por Contaduría General de la Provincia;

El Gobernador Interino de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 2.181.390 m/n. (Dos millones ciento ochenta y un mil trescientos noventa pesos moneda nacional), a favor del contratista Ing. VICENTE MONCHO, a que asciende el Certificado Nº 3 - Variaciones de Costos, correspondiente a la obra "Provisión agua corriente a los barrios Manjón y Mitre - Salta", emitido por Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA la suma de \$ 2.181.390 m/n. (Dos millones ciento ochenta y un mil trescientos noventa pesos moneda nacional), para que ésta a su vez y con cargo de rendir cuenta la haga efectiva a su beneficiario Ing. Vicente Moncho, en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior; con imputación al Anexo J, Inciso IV, Capítulo V, Título 1, Subtítulo A, Rubro Funcional II, Parcial 1, Deuda Atrasada, Orden de Disposición de Fondos Nº 149, Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Propios de la Administración Central - Ejercicio 1968.

Art. 3º — El certificado consignado en el artículo primero está comprendido en las disposiciones del artículo 81, in fine del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Escudero

Salta, 4 de octubre de 1968.

DECRETO Nº 2207

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 434/68

VISTO el Certificado Nº 6 - Provisorio de Variaciones de Costos, por la cantidad de \$ 515.958 m/n., correspondiente a la obra: "Provisión de agua corriente - Pozos - Salas de Bombeo - Tanque Enterrado - Barrio Grand Bourg", emitido por la Administración General de Aguas de Salta a favor de la Empresa Brío S.A. y atento a que el aludido certificado pertenece a un ejercicio vencido y ya cerrado por imperio del artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente, conforme a lo informado por la Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador Interino de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 515.958 m/n. (Quinientos quince mil novecientos cincuenta y ocho pesos moneda nacional) a favor de la Empresa BRIO S.A. y a la que asciende el Certificado Nº 6 Provisorio de Variaciones de Costos, correspondiente a la Obra: "Provisión de Agua Corriente - Pozos - Salas de Bombeo - Tanque Enterrado en Barrio Grand Bourg", emitido por la Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese, y por su Tesorería General páguese a favor de la Adminis-

tración General de Aguas de Salta, la suma de \$ 515.958 m/n. (Quinientos quince mil novecientos cincuenta y ocho pesos moneda nacional), para que, con cargo de rendir cuenta y en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, la haga efectiva a su beneficiaria Empresa BRIO S.A., con imputación al Anexo J - Inciso IV - Capítulo V - Título 1 - Subtítulo A - Rubro Funcional II - Parcial 1 - Orden de Disposición de Fondos Nº 149 - Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Propios de la Administración Central - Presupuesto Ejercicio 1968.

Art. 3º — El Certificado consignado en el artículo 1º está comprendido en las disposiciones del art. 81 - in fine del Decreto Ley 76/62.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Escudero

Salta, 4 de octubre de 1968.

DECRETO Nº 2208

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1714/68

VISTO el Certificado Nº 4, Definitivo de Variaciones de Costos de Materiales y Mano de Obra, por \$ 23.681 m/n., correspondiente a la Obra: "Construcción de un monoblock en Barrio Parque Tres Cerritos", emitido por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia a favor de la Empresa Contratista M. Davidson y Cia. S.A.; y

Atento a que esta erogación pertenece a un ejercicio vencido y ya cerrado por imperio del Art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente, según informa la Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador Interino de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 23.681 m/n. (Veintitres mil seiscientos ochenta y un pesos moneda nacional), a favor de la Empresa Contratista M. DAVIDSON Y CIA. S.A., y a que asciende el Certificado Nº 4, Definitivo de Variaciones de Costos de Materiales y Mano de Obra, emitido por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE UN MONOBLOCK EN BARRIO PARQUE TRES CERRITOS".

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese, y por su Tesorería General páguese a favor de la DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 23.681 m/n. (Veintitres mil seiscientos ochenta y un pesos m/nacional), para que ésta, a su vez, y con cargo de rendir cuenta, la haga efectiva a su beneficiaria Empresa M. DAVIDSON Y CIA. S.A., en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior y con imputación al Anexo J - Inciso I - Capítulo V - Título 1 - Subtítulo A - Rubro Funcional II - Parcial 1 - Orden de Disposición de Fondos Nº 147 del Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central - Presupuesto - Ejercicio 1968.

Art. 3º — El Certificado citado en el artículo 1º del presente decreto, se encuentra comprendido en las disposiciones del Art. 81 in fine del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas, vigente.

Art. 4º — Tome intervención el Tribunal de Cuentas, a los efectos indicados por Contaduría General de la Provincia, en su informe Nº 674.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Escudero

Salta, 4 de octubre de 1968.

DECRETO Nº 2209

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Visto que Administración General de Aguas de Salta, mediante Resolución Nº 1567, del 19 de Setiembre de 1968, solicita se adjudique directamente al Ing. Mario Folquer la realización del estudio de factibilidad de la obra de rehabilitación del Dique "Los Sauces - Dpto. San Carlos", por el precio de \$ 500.000 m/n.;

CONSIDERANDO:

Que la realización de esta obra importa urgencia y prioridad en materia de riego,

Que esta razón y los antecedentes y competencia técnica del adjudicatario propuesto, fundan el criterio de Administración General de Aguas de Salta, para realizar adjudicación directa de los trabajos,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicase directamente al Ing. MARIO FOLQUER, por el precio de \$ 500.000 m/n. (Quinientos mil pesos moneda nacional), la realización del estudio de factibilidad de la obra de rehabilitación del Dique "Los Sauces - Dpto. de San Carlos".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, será imputado al Capítulo II, Título 7, Subtítulo B, Rubro Funcional II, Nº 39, Fondos Provinciales, que atiende estudio, anteproyecto, proyecto y construcción embalse en Pucará sobre el Río Angastaco Ley Nº 3894 - Dpto. San Carlos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Escudero

Salta, 4 de octubre de 1968.

DECRETO Nº 2210

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 2790/68.

Visto que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia solicita se le liquide la cantidad de \$ 9.000 m/n., a fin de reintegrársela al señor David Felipe Borda, que la entregó a cuenta del precio de una vivienda, que no se le adjudicó, en el "Barrio Cooperativa" del Personal de Correos y Telecomunicaciones";

Atento a que dicha cantidad fue ingresada en Contaduría General mediante Nota de Ingreso Nº 12.382-B,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese, y por su Tesorería General páguese, a favor de la DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 9.000 m/n. (Nueve mil pesos moneda nacional), para que ésta, a su vez, y con cargo de rendir cuenta, la reintegre al señor DAVID FELIPE BORDA, en concepto de lo abonado a cuenta del precio de una vivienda en el Barrio Cooperativa del Personal de Correos y Telecomunicaciones.

Art. 2º — El gasto se imputará a la cuenta "Cálculo de Recursos" Ejercicio 1968 - Recursos Ordinarios - Reintegros de Capital - Adjudicatarios de Viviendas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Escudero

Salta, 4 de octubre de 1968.

DECRETO Nº 2211

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 2815/68.

Visto la renuncia presentada por el señor Adrián Chocobar, al cargo de Ayudante mecánico, Categoría 25 de Presupuesto, que venía desempeñando en la Administración General de Aguas de Salta, para acogerse a los beneficios de la jubilación anticipada, por razones de salud, y atento a lo aconsejado por la aludida Repartición mediante Resolución Nº 1554, de fecha 18 de setiembre en curso,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, a partir de la fecha del presente decreto, la renuncia presentada por el señor ADRIAN CHOCOBAR, Ayudante Mecánico de la Administración General de Aguas de Salta, Categoría 25 de Presupuesto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Escudero

Salta, 4 de octubre de 1968.

DECRETO Nº 2212

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expedientes Nros. 438/68 - 838/68 - 836/68 - 489/68 y 1537/68.

Visto los certificados de obra, que corren en los expedientes consignados ut-supra, emitidos por Administración General de Aguas de Salta en Ejerc. 1966/1967 y presentados en Contaduría General de la Provincia fuera de tiempo, por lo que les son concurrentes las disposiciones del art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente, ya

que pertenecen a un ejercicio vencido y cerrado;

Atento a lo solicitado por Contaduría General de la Provincia en informe N° 765 del 8 de agosto ppdo.;

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los créditos correspondientes a los certificados de obra y a favor de los contratistas que se detallan:

Expte. N° Año 1968	Certificado y Obra	Contratista	Importe
5311/B	Nº 1 - Prov. V.C. "Prov. aguas ctes. en Barrio Gran Bourg"	EMPRESA BRIO S. A.	\$ 303.967.—
5540/B	Nº 1 - 3º cuatrim. 1967 "Ampl. Red Cloacal - Plan erradicación Villa Miseria"	BRUZZO Y LUCARDI S.R.L. „	38.974.—
5502/B	Nº 1 - 3º cuatrim. 1967 "Ampl. Red aguas ctes. en Villa 20 de Febrero .	BRUZZO Y LUCARDI S.R.L. „	33.401.—
5236/B	Nº 7 - V.C. "Prov. aguas ctes. en Barrio Grand Bourg"	EMPRESA BRIO S. A.	„ 722.786.—
5231/B	Unico y final de creación nuevo ítem "Ampliación Red de Aguas Ctes. Villa 20 de Febrero"	BRUZZO Y LUCARDI S.R.L. „	339.217.—
5256/M	Nº 4 - 3º cuatrim. 1967 "Desagües cloacales en Rosario de la Frontera	ARTURO MOYANO	„ 988.465.—
5325/R	Dev. de póliza de Seguros Colectivos Nº 1652 "Sondeos complementarios en dique Campo Alegre"	RODIO ARGENTINA S. A.	„ 24.778.—
5314/D	Unico reintegro póliza de Seguros - "Mejoramiento canal de riego en San Antonio"	CELESTE DAL BORGIO „ „	113.588.—
TOTAL:			\$ 2.565.176.—

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA la suma de \$ 2.565.176 m/n. (Dos millones quinientos sesenta y cinco mil ciento setenta y seis pesos moneda nacional), para que, con cargo de rendir cuenta abone a cada titular el importe de los créditos reconocidos por el artículo anterior, con imputación al Anexo J, Inciso I, Capítulo V, Título 1, Subtítulo A, Rubro Funcional II, Parcial 1, Deuda Atrasada, Orden de Disposición de Fondos Nº 147, del Plan de Obras Públicas atendido con fondos propios de la Administración Central - Ejercicio 1968.

Art. 3º — Tome intervención el Tribunal de Cuentas a los fines dispuestos por Contaduría General de la Provincia en informe Nº 765.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Escudero

Salta, 4 de octubre de 1968.

DECRETO Nº 2213

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3034/67.

Visto el Certificado Nº 11, Definitivo de Variaciones de Costos de Materiales y Mano de Obra, correspondiente a la Obra Nº 43: "Construcción 2 Monoblocks en Barrio Parque Tres

Cerritos - Salta - Capital", emitido por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, a favor de la Empresa M. Davidson y Cía., S.A. por la suma de \$ 791.784 m/n y atento a que al aludido Certificado le son concurrentes las disposiciones del Art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente, por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado, conforme a lo informado por la Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 791.784 m/n. (Setecientos noventa y un mil setecientos ochenta y cuatro pesos moneda nacional), a favor de la Empresa Contratista M. DAVIDSON Y CIA. S. A., y a que asciende el Certificado Nº 11 - Definitivo de Variaciones de Costos de Materiales y Mano de Obra, correspondiente a la Obra Nº 43: "Construcción 2 Monoblocks en Barrio Parque Tres Cerritos - Salta - Capital", emitido por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese, y por su Tesorería General páguese, a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 791.784 m/n. (Setecientos noventa y un mil setecientos ochenta y cuatro pesos m/n.), para que ésta, a su vez, y con cargo de rendir cuenta, la haga efectiva a su beneficiaria Empresa M. DAVIDSON Y CIA. S. A., en cancelación del crédito reconocido por el artículo an-

terior, y con imputación al Anexo J, Inciso I, Capítulo V, Título 1, Subtítulo A, Rubro Funcional II, Parcial 1, Deudà Atrasada - Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Propios de la Administración Central, Orden de Disposición de Fondos Nº 147, del Presupuesto Ejercicio 1968.

Art. 3º — El certificado consignado en el artículo primero está comprendido en las disposiciones del Art. 81 in-fine del Decreto-Ley Nº 76/62 de Obras Públicas.

Art. 4º — Tome intervención el Tribunal de Cuentas, a los efectos indicados por Contaduría General de la Provincia, en informe Nº 854.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Escudero

Salta, 4 de octubre de 1968.

DECRETO Nº 2214

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Visto la resolución ministerial Nº 168, de fecha 15 de julio del año en curso, mediante la cual se reconoce el pasaje de Buenos Aires a Salta del Sub-Jefe de Policía de la Provincia - Comisario Inspector (R) de la Policía Federal, Dn. Ernesto Emilio Schuller, quien viajó a ésta para hacerse cargo de dichas funciones para las que fuera designado mediante Decreto Nº 904, de fecha 25-VI-68; y

CONSIDERANDO:

Que el viaje desde Buenos Aires del citado funcionario fue realizado en compañía de su señora esposa, correspondiendo en consecuencia ordenar el pago del pasaje de la misma;

Por ello,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a Tesorería General de Policía, a pagar la suma de \$ 16.510 m/n. (Dieciséis mil quinientos diez pesos moneda nacional), importe correspondiente a un pasaje por vía aérea Buenos Aires - Salta, de la señora esposa del Sub-Jefe de Policía de la Provincia, Dña. MARIA D. SCHULLER, gasto que será imputado a la partida "Honorarios, Retribuciones y Contribuciones" del presupuesto vigente de la repartición policial.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Museli (Int.)

Salta, 4 de octubre de 1968.

DECRETO Nº 2215

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7935/68.

Visto la nota Nº 437, de fecha 20 de setiembre del año en curso, elevada por Jefatura de

Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto a partir del día 26 de agosto del año en curso, la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones, aplicada al Agente (Categoría 25 - Leg. 1130/P. 1465) Clase 06, Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, Dn. LUCIO JUAN APARICIO, M. I. 7.282.015, con revista en la Sub-Comisaría de Santa Victoria Oesfe, mediante el artículo 1º del decreto Nº 1864, de fecha 10-IX-68 y conviértese la misma en cesantía con prohibición de reingreso a la repartición, a partir del 26-VIII-68, por infracción al artículo 1162 inciso 6º del Reglamento General de Policía, en concordancia con el artículo 54, apartado f) punto II del Decreto-Ley Nº 203/56 - Estatuto de Policía.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Museli (Int.)

Salta, 4 de octubre de 1968.

DECRETO Nº 2216

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 1519/68.

Visto el memorándum "A" Nº 202, de fecha 30 de setiembre del año en curso, elevado por Secretaría General de la Gobernación y atento lo solicitado en el mismo,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase huésped oficial del Gobierno de la Provincia, y mientras dure su permanencia en la misma, al señor Sub-Secretario de Salud Pública de la Nación, Dr. ALBERTO F. MONDET.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Museli (Int.)

Escudero

EDICTOS DE MINAS

Nº 31662

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del Código de Minería que, Juana Francisca Mamaní de Guanactolay, el 10 de enero de 1968 por Expte. Nº 6239-M, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como Punto de Referencia la junta de la Quebrada Toreca y Organullo y se miden 3.400 m. az. 50º para lle-

gar al Cerro Rumiojo, desde allí 1.000 m. al Sud, todo como en el pedido primero, luego desde allí 2.200 m. al Este para llegar al Punto de Partida (P.P.) y desde allí se miden 2.800 m. al Este; 4.000 m. al Sud; 2.800 m. al Oeste y finalmente 4.000 m. al Norte para cerrar así 1.120 has., las que inscriptas gráficamente resultan libres de otros pedimentos mineros. — Salta, 6 de setiembre de 1968.

Angelina Teresa Castro, Escribana - Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 2.200 e) 14 al 25-10-68

Nº 31661

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Oscar Torres el 13 de mayo de 1968 por Expte. Nº 6451-T, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como Punto de Referencia la Estación Los Patos y se miden 4000 m. az. 203º para llegar al Punto de Partida, desde este punto se miden 1000 m. al este, 5000 m. al sud, 4000 m. al oeste, 5000 m. al norte y finalmente 3000 m. al este. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 26 de setiembre de 1968.

Angelina Teresa Castro, Escribana - Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 2.200 e) 14 al 25-10-68

Nº 31622

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Nelda Valdez de Villada el 10 de abril de 1967 por Expte. Nº 5784-V, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como Punto de Partida la Estación Cachiñal, de ahí 1000 m. 80º, 4.000 m. 350º, 5140 m. 260º, 3500 m. 170º, 1140 m. 80º, 500 m. 350º y 3000 m. 80º. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 23 de setiembre de 1968.

Imp. \$ 2.200 e) 10 al 23/10/68

LICITACION PUBLICA

Nº 31723

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 7/68

Llámase a Licitación Pública Nº 7/68, para el día 8 de noviembre de 1968 a horas 10, para la presentación de propuestas para la instalación de señalización luminosa para el tránsito en 22 intersecciones de la ciudad de Salta. Consultas y Apertura de Propuestas: Oficina de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal - Florida Nº 62 - Salta. Precio Pliego: m\$.n. 5.000 (Cinco mil pesos moneda nacional).

Valor al cobro \$ 1.440 e) 18 al 22-10-68

Nº 31719

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia de Salta

Llámase a Licitación Pública para la contratación y ejecución de la obra: "AMPLIACION ESCUELA BERNABE LOPEZ y AMPLIACION Y REFECCION ESCUELA JUANA MORO DE LOPEZ - VAQUEROS - LA CALDERA - DPTO. LA CALDERA", por el sistema de UNIDAD DE MEDIDA y con un presupuesto oficial de \$ 9.430.531 m/n. (Nueve millones cuatrocientos treinta mil quinientos treinta y un pesos moneda nacional).

Esta obra será atendida con recursos propios del Consejo General de Educación.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 7 de noviembre de 1968, o día subsiguiente si éste fuera feriado, a horas 12, en la sede de la repartición - Lavalle 550, Salta, Capital.

Precio del legajo: \$ 5.000 m/n.

La Dirección

Imp. \$ 1.440 e) 17 al 25-10-68

Nº 31711

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia de Salta

Llámase a Licitación Pública para la contratación y ejecución de la obra: "AMPLIACION 4 AULAS ESCUELA PRIMARIA. JOSE VICENTE SOLA - SALTA, CAPITAL", por el sistema de UNIDAD DE MEDIDA y con un presupuesto oficial de \$ 7.570.651 m/n. (Siete millones quinientos setenta mil seiscientos cincuenta y un pesos moneda nacional).

Esta obra será atendida con recursos propios del Consejo General de Educación.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 7 de noviembre de 1968, o día subsiguiente si éste fuera feriado, a horas 10, en la sede de la repartición - Lavalle 550, Salta, Capital.

Precio del legajo: \$ 5.000 m/n.

La Dirección

Imp. \$ 1.440 e) 17 al 25-10-68

Nº 31708

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia de Salta

Llámase a Licitación Pública para la contratación y ejecución de la obra "REFECCION Y AMPLIACION ESCUELA APOLINARIO SARAVIA - EL BORDO, Dpto. GRAL. GÜEMES", por el sistema de UNIDAD DE MEDIDA y con un presupuesto oficial de \$ 5.914.689 m/n. (Cinco millones novecientos catorce mil seiscientos ochenta y nueve pesos moneda nacional).

Esta obra será atendida con recursos propios del Consejo General de Educación de la Provincia.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 7 de noviembre de 1968, o día subsiguiente

te si éste fuera feriado, a horas 11, en la sede de la repartición. - Lavalle 550, Salta, Capital.
Precio del legajo: \$ 5.000 m/n.

La Dirección

Imp. \$ 1.440 e) 17 al 25-10-68

Nº 31707

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

A. G. A. S.

Convócase a Licitación Pública para la ejecución de la obra Nº A-4-68: "AMPLIACION DE LA RED DE AGUA CORRIENTE EN VILLA ARENALES - SALTA - CAPITAL".

Fecha de apertura: 11-11-68 a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado.

Presupuesto Oficial: m\$.n. 1.303.243 (Un millón trescientos tres mil doscientos cuarenta y tres pesos moneda nacional).

Pliego de condiciones: Pueden ser consultados en el Departamento de Estudios y Proyectos o adquiridos previo pago de la suma de m\$.n. 1.000 del Departamento Contable A.G.A.S. San Luis 52 - Salta.

La Administración General

Salta, octubre de 1968.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 17 al 23-10-68

Nº 31677

LICITACION PUBLICA Nº 1/68**MUNICIPALIDAD DE LA MERCED**

Llábase a Licitación Pública Nº 1/68 para la adquisición de un tractor nuevo de 34 a 40 H. P. sin hidráulico.

Apertura 23 de octubre de 1968, horas 11.

Pliegos condiciones \$ 1.500, en Municipalidad La Merced. — La Merced, Salta. Desde 14 al 18-10-68.

Antonio García Casares, Intendente Municipal - La Merced.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 14 al 18-10-68

Nº 31637

Ministerio de Defensa

Dirección General de Fabricaciones Militares**Establecimiento Azufrero Salta**

Avda. Belgrano 450 - Salta

PRORROGA LICITACION PUBLICA Nº 10/68

Prorrógase para el día 15 de noviembre de 1968 a horas 11, la apertura de la licitación pública Nº 10/68, por el transporte de azufre en La Casualidad (Pcia. de Salta).

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Cábildo 65 - Buenos Aires. Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero Salta.

Valor del pliego m\$.n 500.

Valor al cobro \$ 1.600 e) 11 al 24-10-68

LICITACION PRIVADA

Nº 31698

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

LICITACION PRIVADA**A. G. A. S.**

CONVOCAR a Licitación Privada para la ATENCION DE LA CONSERVACION Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO CLOACAL EN LA LOCALIDAD DE CAFAYATE.

Presupuesto Oficial: \$ 336.000 m/n. anuales.
Apertura: 29 de octubre próximo venidero a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones: pueden ser consultados sin cargo en el Departamento de Explotación, o retirarlos previo pago de la suma de \$ 500 m/n. en el Departamento Contable AGAS San Luis Nº 52, Salta.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, 10 de octubre de 1968

Valor al cobro \$ 1.440 e) 16 al 18-10-68

EDICTO CITATORIO

Nº 31667

Ref.: Expte. Nº 6854-T-63. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Tadeo Teves tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 8 Has. de la Finca Fracción Media Luna, catastro Nº 2757, ubicada en el Departamento de Anta; con un caudal de 4,20 ls./segundo a derivar del río Dorado (margen derecha) por el canal comunero Media Luna. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400 e) 14 al 25-10-68

Nº 31666

Ref.: Expte. Nº 6859-M-63. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Anacleto Moreno solicita otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 6 Has. del inmueble denominado Lote Nº 5 de la Fracción Finca Media Luna, catastro Nº 2758, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con una dotación de 3,15 ls./segundo a derivar del río Dorado (margen derecha) por un canal comunero denominado Media Luna. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400 e) 14 al 25-10-68

Nº 31607

Ref.: Expte. Nº 7937/A/63. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Loreto del Carmen Arroyo y Rosa B. Galván de Arroyo solicitan otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal - Eventual una superficie de 8 Has. de la propiedad Lote Nº 17 de la Fracción Finca Media Luna, ubicada en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con una dotación de 4,20 ls/segundo a derivar del Río Dorado (margen derecha) por un canal comunero denominado Media Luna. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

Imp. \$ 1.400

e) 9 al 22/10/68

Nº 31606

Ref.: Expte. Nº 2243/F/64. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Ramón Victorino Fresco y Paula Dolores Jiménez de Fresco, solicitan otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal - Eventual una superficie de 5 Has. del inmueble denominado Lote 21 Fracción Finca Media Luna, catastro Nº 2773, ubicado en Apolinario Saravia, departamento de Anta, con una dotación de 2,62 ls/segundo a derivar del río Dorado (margen derecha) por medio del canal comunero denominado Media Luna. Los turnos tendrán la prelación que establece el art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

Imp. \$ 1.400

e) 9 al 22/10/68

Nº 31605

Ref.: Expte. Nº 8021/R/63. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Antonio y Juan Pedro Ressi solicitan otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal - Eventual una superficie de 8 Has. de la propiedad denominada Fracción Finca Media Luna, Lote Nº 18, catastro Nº 2771, ubicada en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con una dotación de 4,20 ls/segundo a derivar del río Dorado (margen derecha) por un canal comunero denominado Media Luna. Los turnos tendrán la prelación que establece, el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

Imp. \$ 1.400

e) 9 al 22/10/68

Nº 31604

Ref.: Expte. Nº 7289/P/63. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Cosme Epifanio Parada solicita otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal - Eventual una superficie de 7 Has. del inmueble denominado Lote Nº 10 de la Fracción Finca Media Luna, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con una dotación de 3,67 ls/segundo, derivado del río Dorado (margen derecha) por un canal comunero denominado Media Luna. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

Imp. \$ 1.400

e) 9 al 22/10/68

Nº 31603

Ref.: Expte. Nº 7290/H/64. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Concepción Reynaldo Herrera y Ema Guerra solicitan otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal - Eventual una superficie de 4 Has. del Lote Nº 25 de la Fracción Finca Media Luna, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con una dotación de 2,18 ls/segundo a derivar del río Dorado (margen derecha) por el canal comunero Media Luna. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

Imp. \$ 1.400

e) 9 al 22/10/68

Nº 31581

Ref.: Expte. Nº 11601/A/66. s.r.p.

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Lorenza Justiciana Burgos de Aquino solicita reconocimiento de concesión de agua pública, basado en usos y costumbres y establecido por Agua y Energía Eléctrica, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 0,4327 Has. del inmueble denominado Lote Nº 109 (C) catastro Nº 1273, ubicado en El Barrial, Departamento San Carlos, con un caudal de 0,227 ls/segundo a derivar del río Calchaquí (margen derecha). En estaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado, y los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 7 al 18-10-68

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 31729

MARTIN ADOLFO DIEZ, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO DIEGO MOISES. — Salta, 14 de octubre de 1968. RICARDO MANUEL FIGUEROA, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 18 al 31-10-68

Nº 31728

RICARDO ALFREDO REIMUNDIN, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JOSE HERRERA. — Salta, 1 de octubre de 1968. — RICARDO MANUEL FIGUEROA, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 18 al 31-10-68

Nº 31714

La Dra. Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, Metán en autos Sucesorios de Antonio Rico Guerrero cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores del causante para que haga valer sus derechos. — Metán, 27 de setiembre de 1968. — Dr. Bernardo Antonio Ruiz, Secretario Jug. Correccional.

Imp. \$ 1.400 e) 17 al 30-10-68

Nº 31685

El Señor Juez de 1a. Instancia 6ta. Nom. Civ. y Com. declara abierta la sucesión de Valentin Ramos y cita y emplaza por diez días a interesados. — Salta, 24 de setiembre de 1968. — Esc. NELLY GLADIS MUSELI, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 15 al 28-10-68

Nº 31669

El Juez en lo Civil y Comercial Quinta Nominación cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de don RAMON GENARO ROJO. — Salta, 23 de agosto de 1968. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Sin cargo. e) 14 al 25-10-68

Nº 31663

La Dra. Eloísa G. Aguilar Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA ELENA CARUNCHO DE PASTRANA. Edictos Boletín Oficial y El Economista. — Salta, octubre 10 de 1968. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 14 al 25-10-68

Nº 31636

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Dña. MARIA ESTHER PEÑALVA DE AGUILAR BENITEZ, por el término de diez días para que hagan valer sus derechos. — Salta, 2 de octubre de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 11 al 24-10-68

Nº 31633

El Dr. Humberto Alias D'Abate, Juez de 1ra. Instancia y 4ta. Nom. en lo C. y C. cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de VICTOR HUGO PELLEGRINI, para hacer valer sus derechos. — Salta, 30 de setiembre de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 10 al 23/10/68

Nº 31626

El señor Juez de Primera Instancia; Sexta Nominación en lo Civil y Comercial, cita por diez días a herederos y acreedores de don TOMAS GIMENEZ, para que concurren hacer valer sus derechos. — Salta, 4 de octubre de 1968. — Esc. NELLY GLADIS MUSELI, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 10 al 23/10/68

Nº 31624

ELOISA G. AGUILAR, Juez Civil y Comercial de la Quinta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de NICOLASA CANDELARIA CORREA DE NAZAR (Expte. Nº 19.354/68). — Salta, setiembre 30 de 1968. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 10 al 23/10/68

Nº 31618

Ricardo Alfredo Reimundín, Juez Civil y Comercial, 3ra. Nominación, en autos: "Rodas Marcos Augusto - Sucesorio". Expte. Nº 36.225/68, cita y emplaza por el término de diez días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 1º de octubre de 1968. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 9 al 22/10/68

Nº 31608

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, cita y emplaza a acreedores y herederos de NEMECIA JOSEFA CAMINOS DE FLORES, para que hagan valer sus derechos dentro de los diez días. — Salta, agosto 28 de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 9 al 22/10/68

Nº 31596

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación cita por el término de diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de ADRISSE ALI MOHAMMED, ya sea como herederos o acreedores, para que hagan valer los mismos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 3 de octubre de 1968. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Sin cargo e) 8 al 21-10-68

Nº 31597

El Dr. Humberto Alias D'Abate, Juez de 1ra. Instancia y 4ta. Nominación en lo C. y C., cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de doña MARIA ARGENTINA AGUILAR DE AGUILAR, por el término de diez días para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 4 de octubre de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 8 al 21-10-68

Nº 31575

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, Distrito Judicial del Centro, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don EDUARDO SALEM, Expte. Nº 19.428/68. — Salta, 25 de setiembre de 1968. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 7 al 18-10-68

Nº 31574

El Dr. Roberto Frias, Juez de 1a. Instancia y 6a. Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de doña JUANA SANCHEZ DE CASIMIRO, en expediente Nº 2764/68. — Salta 30 de setiembre de 1968. — Esc. Nelly Gladis Muesli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 7 al 18-10-68

REMATE JUDICIAL

Nº 31737

Por: JUAN ANTONIO CORNEJO

JUDICIAL

Camioneta Marca "Fargo" Tipo - D 100
Modelo 1961

El día 6 de noviembre de 1968, a horas 17 en Avda. Belgrano 515, ciudad, remataré una camioneta marca "FARGO" Tipo D-100 modelo 1961, motor Nº R. 25-10861 C. L. C., revisarse en Deán Funes 348, Ciudad, con Base de

\$ 897.140 m/n. (Ochocientos noventa y siete mil ciento cuarenta pesos moneda nacional), no habiendo postores transcurridos 15' subastaré SIN BASE. Señal: 30%, saldo al aprobarse la subasta. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3a. Nom. en Juicio Ejec. Prend. "B.B.B. S.A. vs. ALABI MARIA R. FARFAN DE". Expte. Nº 35.901/68. Comisión de Ley cargo comprador. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Digo: 3 de noviembre 1968.

Imp. \$ 2.300 e) 18 al 22-10-68

Nº 31736

Por: JUAN ANTONIO CORNEJO

JUDICIAL

El día 25 de Octubre de 1968, a horas 17 en Avda. Belgrano 515, Ciudad, remataré SIN BASE, Un televisor marca "WATTSON" Nº 288467, revisarse en Av. Belgrano 1137, Ciudad. Señal: 30%, saldo aprobarse la subasta. Ordena el señor Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 3 en Juicio Ejecutivo "EL CARDON S.A. vs. LLATSER y SAEZ y JOSE MIGUEL SAEZ". Expte. Nº 21.119/68, Libro 4, Folio 124. Comisión de Ley cargo comprador. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 18 y 21-10-68

Nº 31735

Por: JUAN ANTONIO CORNEJO

JUDICIAL

Automóvil Kaiser Carabela, modelo 1958

El día 6 de noviembre de 1968, a horas 17 y 30 en Avda. Belgrano 515, ciudad remataré Un automóvil KAISER CARABELA modelo 1958, motor Nº 636404697, en el estado que se encuentra, revisarse en Balcarce 2550, Ciudad, Base \$ 415.686 m/n. (Cuatrocientos quince mil seiscientos ochenta y seis pesos m/nacional), no habiendo postor transcurrido 15' subastaré SIN BASE. Señal: 30%, saldo al aprobarse la subasta. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3a. Nom. en juicio Ejec. Prend. "B.B.B. S.A.I.C.A.C.I. vs. VARELA EMILIO". Expediente Nº 35.618/68. Libro 4. Folio 205. Comisión de ley cargo comprador. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 18 al 22-10-68

Nº 31734

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL — BASE: \$ 82.000 m/n.

Inmueble ubicado en esta ciudad

El día 31 de octubre de 1968 a horas 18.30 en mi escritorio de Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad. Remataré: Con Base de \$ 82.000 importe de las dos terceras partes de la valuación Fiscal un inmueble ubicado en esta ciudad, catastrado bajo el número 16469, Sección G, Manzana 2, Parcela 31, valor fiscal \$ 123.000 m/n. Que le corresponde a doña Vir-

ginia Bautista de Mercado, por título registrado a folio 415, asiento 2 del libro 102 de R.I. de la capital. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: 'MOTO SALTA S.R.L. c/ NORRI JORGE EDUARDO y MERCADO VIRGINIA' B. DE, Emb. Prev. y Prep. V.E.". Expediente Nº 19.188/68. Señala de práctica. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300 e) 18 al 31-10-68

Nº 31733

Por: EFRAIN RACIOPPI

Teléf. 13423

El 31 de octubre 1968, a horas 16.30, en mi escritorio J. B. Alberdi 53, (Galería Baccaro, Local 33), remataré con base de \$ 27.300 m/n. una Cocina marca "Volcán" Nº 322633, puede verse en Mitre 415, ciudad. Si transcurrido 15' espera no hubiere postor por la base se subastará Sin Base. Ordena Juez Paz Letrado Nº 3. "Ejec. Prendaria S.J.D. vs. Acuña, Emilia Albornoz de y otra. Expte.: 21.662/68. Señala: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 18 al 22-10-68

Nº 31732

Por: EFRAIN RACIOPPI

Teléf. 13423

El 31 de octubre de 1968, a horas 17.15, en mi escritorio calle J. B. Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 3, remataré con base de \$ 14.104 m/n. un receptor de radio General Electric, modelo R-547 Nº 150.835, puede verse en Mitre 415; Si transcurridos 15' espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 1ra. Nominación. Juicio: "T. S.A.C. e I. vs. Portal Feliciano". Ejec. Prendaria. Expte. Nº 52.313/67. Señala: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 18 al 22-10-68

Nº 31731-

Por: EFRAIN RACIOPPI

Teléf. 13423

El 31 de octubre de 1968, a horas 16.45, en mi escritorio calle J. B. Alberdi 53, (Galería Baccaro, Local 33), remataré con base de \$ 6.900 m/n. un receptor de radio marca "Phillips" Nº 4554, puede verse en Mitre 415, ciudad; Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor por la base se rematará Sin Base. Ordena Juez Paz Letrado Nº 3. Juicio: "Ejecución Prendaria. S. J. D. vs. Ocampo, David Nicolás", Expte. Nº 21.666/68. Señala: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 18 al 22-10-68

Nº 31730

Por: EFRAIN RACIOPPI

Teléf. 13423

El 31 de octubre de 1968, a horas 17, en mi escritorio calle J. B. Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con Base de \$ 84.200 m/n. un Televisor Phillips Nº 9516, puede verse en Mitre 415, ciudad. Ordena Juez 1ra. Instancia C.C. 5ta. Nominación. Juicio: "T.S.A. C.I. vs. Ledesma, Mario Darío y Patiño Ricardo R.". Ejec. Prendaria. Expte. Nº 18.833/68. Señala: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 18 al 22-10-68

Nº 31725

Por: ARTURO SALVATIERRA

JUDICIAL — SIN BASE

Una motocicleta "Gilera"

El día 21 de octubre de 1968 a horas 18 en el escritorio sito calle Buenos Aires 80 - local 10 de esta ciudad, remataré Sin Base y al mejor postor, una motocicleta marca "Gilera", motor Nº 190-RA-26415 de 150 c.c. en funcionamiento y que se encuentra en mi poder. Señala: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: Sr. Juez de 1a. Inst. C. y C. de 5a. Nom. en autos "Cañada, Raúl Lucio vs. Lozano, Francisco Adrián. Emb. Preventivo y Prep. vía ejecutiva", Expte. Nº 19276/68. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 18 y 21-10-68

Nº 31724

Por: ARTURO SALVATIERRA

JUDICIAL

Base: \$ 2.781.264 m/n.

El día 6 de noviembre de 1968 a las 18 horas en el local sito en calle Buenos Aires Nº 80 — Escritorio Nº 10— de la ciudad de Salta, remataré con la base de \$ 2.781.264 m/n. (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL), los derechos equivalentes a la mitad indivisa que le corresponden a doña María Nélica Mónico de Berto en el inmueble consistente en la fracción Norte de la finca "Gualiana" o "Gualianna" individualizada con la denominación de Puesto de Las Lajas, ubicado en el Partido de La Salada, Departamento de Rosario de la Frontera de esta provincia, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, y con la extensión que resulte dentro de los siguientes límites: NORTE: finca "Pala Pala"; ESTE, "Las Saladas" y "Algarrobal"; SUD, la fracción Sud de la misma finca "Gualiana" o "Gualianna" adjudicada a don Abel E. Mónico, y OESTE, finca "La Esperanza". Título registrado al Folio 380, asiento 457 del Libro "F" de Títulos de Rosario de la Frontera. Catastro Nº 1.071. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud en autos: SADIR, José

vs. BERTO, Guido y BERTO, Nélida M. de - Cobro ejecutivo de pesos.; Expte. Nº 7.447/67. Señá: 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: diez días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 18 al 31-10-68

Nº 31716

Por: **CARLOS RENE AVELLANEDA**

JUDICIAL — BASE \$ 444.000 m/n.

Magnifico Terreno con edificación en esta ciudad, calle España entre Maipú y R. de Siria

El día 30 de octubre de 1968 a horas 17 en mi escritorio de calle San Juan 571 de esta ciudad, remataré con la base de (Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil pesos m/n.) \$ 444.000 m/n., un terreno con edificación, ubicado en calle España entre Maipú y R. de Siria cuya nomenclatura catastral es: departamento capital partida Nº 4653, Sección G, Manzana 120, Parcela 38 e inscrita a folio 298, Asiento 3, de libro 351. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación en el juicio caratulado "U.C.R.H. DE Vs. MEDINA ENRIQUE PRUDENCIO". Ejecución hipotecaria. Expediente 2709/68. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario el Tribuno. En el acto de remate el comprador deberá abonar el 30% a cuenta de precio, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley. Carlos René Avellaneda Martillero Público, San Juan 571, U.T. 10318.

Imp. \$ 2.300 e) 17 al 30/10/68

Nº 31703

Por: **JUSTO FIGUEROA CORNEJO**

JUDICIAL

Valioso Inmueble ubicado en la ciudad de Orán
Base \$ 371.520 m/n.

El día 29 de octubre de 1968 a hs. 17 en mi escritorio de remates de calle Ituzaingó 84 de esta Ciudad REMATARE con la base de la hipoteca a favor del Sr. Eleuterio Vidal o sea la suma de \$ 371.520 m/n. el inmueble que se encuentra ubicado en la ciudad de Orán, Catastrado bajo el Nº 4630 Sección 10, Manzana 4, Parcela 1 y cuyos títulos de dominio se encuentran inscritos al folio 181 Asiento 3 del Libro 31 del R.I. de Orán ORDENA el Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "VIDAL ELEUTERIO OLEGARIO VICTORIO vs. CARLOS PORFIDIO KUMIKE" Ejec. Expediente Nº 41.942/68. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Comisión de Ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300 e) 16 al 29-10-68

Nº 31687

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 30 de octubre de 1968 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en

Santiago del Estero Nº 655 ciudad por Disposición Excmo. Sr. Presidente del Tribunal del Trabajo Nº 1, Ordinario "VILCA WENCES vs. CURTIEMBRE GENERAL GÜEMES S.A.". Expte. Nº 5427/68, Remataré con base de Cinco millones doscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos m/n. (\$ 5.266.667 m/n.) correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal; Un inmueble ubicado en Rosario de Lerma, que le corresponde a Curtiembre General Güemes Sociedad Anónima, por Título Inscripto a Folio 453, Asiento 9 del Libro 15 de R. I. de Rosario de Lerma, Manzana 8, Parcela 13, Sección B, Catastro Nº 158; Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate, saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Salta, 8 de octubre de 1968. — Ernesto V. Solá, Martillero Público, teléfono 17260.

Imp. \$ 2.300 e) 15 al 28-10-68

Nº 31656

Por: **CARLOS GOMEZA FIGUEROA**

JUDICIAL

Valioso terreno en el centro de la Ciudad de S. R. de la N. Orán

8.651 metros2. — Base \$ 1.040.000

El día viernes 25 de octubre de 1968, a horas 11, en el Hotel París, calle Pellegrini Esq. Egües de la Ciudad de S. R. de la N. Orán, remataré con la Base de \$ 1.040.000 m/n. (Un millón cuarenta mil pesos m/n.) o sean las 2/3 partes de su valuación fiscal, un terreno, ubicado en la Ciudad de S. R. de la N. Orán, Catastro Nº 3592, Manzana 67, Parcela 4, con una extensión de 100 metros sobre la calle Arenales por 86.51 metros sobre la calle Rivadavia, o sea una superficie de 8.651 metros2, con servicios de cloacas, agua corriente y luz eléctrica. Títulos inscritos al folio 34, asiento 6, libro 3 de R. I. de Orán. Ordena señor Juez de Instrucción del Distrito Judicial del Norte, Juicio "Pizzetti Julio vs. Roberto Nelson Pirona". Ejecutivo. Expte. Nº 1650/63. Señá 30%. Comisión cargo del comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Tribuno. — Carlos Gomeza Figueroa, Martillero Público. — Esc. Raúl Julio Vidas, Secretario Juzgado Instrucción.

Imp. \$ 2.300 e) 14 al 25-10-68

Nº 31638

Por: **MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS**

JUDICIAL

Un departamento en Caseros 740

(Base \$ 1.200.000)

El día 28 de octubre del corriente año a hs. 17 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 281 de esta ciudad procederé a la pública subasta de un departamento habitación, unidad funcional 01-03, primer piso, ubicado en

calle Caseros Nº 740, con base igual a la del crédito hipotecario o sea \$ 1.200.000 (un millón doscientos mil pesos m/n.) y que responde a la siguiente caracterización catastral: Parcela 12, Manzana 114, Secc. H. Catastro Nº 58.100, asentado a fs. 165 Asiento 1 libro 9 de Propiedad Horizontal. Medidas y linderos de acuerdo a lo que dan sus títulos. Ordena su Señoría Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Cuarta Nominación en los autos caratulados "LONA, Oscar Enrique vs. RAMOS, Susana Haydée". Embargo Preventivo, elevado a definitivo. Expte. Nº 38.121/68. El comprador abonará en el acto de la venta el 30% como seña y a cuenta del precio. Saldo una vez aprobada la subasta por el juez de la causa. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300

e) 11 al 24-10-68

Nº 31628

Por EFRAIN RACIOPPI**Un inmueble en esta ciudad**

El 25 octubre 1968, a hs. 16, en J. B. Alberdi 53 (Galería Baccaro Local 33), remataré con la base de las 2/3 partes de su avaluación fiscal o sea de \$ 734.000.— m/n., un inmueble ubicado en esta ciudad con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo en la Avda. San Martín Nº 1352 de prop. del señor Santiago Abdenur, según título reg. a fol. 19, asiento 6 del Libro 140 de R. I. Capital; Sección E, Manzana 24 b, Parcela 10. Catastro número 7394. Ordena Juez Paz Letrado Nº 4. Juicio: Ejecución de Sentencia: González, Eduardo E. vs. Romero, Leopoldo Maidan; Romero, Adela A. de; Santiago Abdenur y Adela Auil de Abdenur". Exp. Nº 4432/62. Seña 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Triunfo.

Imp. \$ 2.300

e) 10 al 23-10-68

Nº 31614

Por: ARTURO SALVATIERRA**JUDICIAL — Inmueble — BASE: \$ 157.333.32**

El día 25 de octubre de 1968 a hs. 18 en el escritorio de calle Buenos Aires 80, local 10 de esta ciudad, remataré con la base de las dos terceras partes de su valuación fiscal o sean ciento cincuenta y siete mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos m/nacional, el inmueble ubicado en esta ciudad sobre la calle Rioja entre las de Laprida y 10 de Octubre, individualizado como lote 24 de la manzana 44, según plano Nº 261, con la extensión y límites que dan sus títulos registrados a folio 137 asiento 1 del Libro 202 de R. I. Capital. Nomenclatura catastral: partida Nº 198000, sección F, manzana 44 c, parcela 7. Seña: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: Sr. Juez de 1a. Inst. C. y C. de 4a. Nom., en autos "Sosa, Clodomiro vs. Guaimás, Fernando. Ejecutivo" Expte. Nº 37965/68. Comisión de arancel a cargo del

comprador. Se hace constar que el referido inmueble reconoce una promesa de venta a favor de Dn. Benito Encarnación Guantay, registrada a folio 243 asiento 451 del Libro 19 de Promesa de Ventas. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Economista.

Imp. \$ 2.300

e) 9 al 22/10/68

Nº 31572

Por: JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON**Una casa en esta ciudad****JUDICIAL — BASE: \$ 400.000 m/n.**

El día 22 del mes de octubre del año 1968, a horas 17.30, en calle Buenos Aires Nº 181, Dpto. "A". REMATARE: con la base de \$ 400.000 m/n., equivalente a los dos terceras partes del avalúo del inventario una casa ubicada en la calle Lezama 339 de esta ciudad; Sec. C. Manz. 95 c. Parc. 9, catastro Nº 28056, y que le corresponde a don EDUARDO JOSE GUZE por títulos registrado a folio 365, asiento 2 del libro 242 de R. I. de la Capital; juntamente con otros útiles y muebles que figuran en el inventario de fs. 35/37 del expediente Nº 1392/67. Juzg. 1a. Inst. C. C. 6a. Nom.; lo que puede ser revisado en el local del Depósito de la Policía de la Provincia sito en calle Rivadavia Nº 941, en el horario de 8 a 13 hs. Edictos por 10 días en los diarios El Intransigente y Boletín Oficial. Arancel de Ley a cargo del comprador. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 6a. Nom., en juicio "Sucesión Vacante, GUZE, Eduardo José".

Sin cargo

e) 7 al 18-10-68

Nº 31571

Por: JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON**Inmueble Ubicado en esta ciudad. Calle Deán Funes Nº 1213/1215****JUDICIAL — BASE: \$ 644.800 m/n.**

El día 22 de octubre de 1968 a horas 17, en la calle Buenos Aires Nº 181, Dpto. "A", de esta ciudad. REMATARE con la base de \$ 644.800 m/n. (Seiscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos pesos moneda nacional), importe del préstamo hipotecario en primer término, del inmueble ubicado en esta ciudad con frente a la calle Deán Funes y señalado con el Nº 1213/1215 de la mencionada arteria; y con extensión de 7.12 m. de frente por 41.23 m. de fondo en su lado Sud y 31,27 m. en su lado Norte; y de propiedad de la deudora doña Beatriz Rivera según títulos inscriptos al folio 9, as. 5, libro 32 del R. de I. de la Capital. Nomenclatura Catastral; Partida Nº 14.910, Circunscripción 1ra., Sec. B. Manzana 17, Parcela 8, Catastro Nº 14.910. Ordena el Señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C., 1ra. No-

minación. Juicio: "Cufre de Ocampo Beatriz vs. Rivero Beatriz", Ejec. Hipot.", "Expte. Nº 51.910/66. En el acto del remate el 30% de seña y a cuenta de precio, saldo al aprobarse la subasta. Arancel de Ley a cargo del comprador, edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 7 al 18-10-68

Nº 31569

Por: MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL — BASE: \$ 112.000 m/n.

Inmueble en esta ciudad. Moldes y Orán

El 22 de octubre p. a las 17 horas en el escritorio Albérdi 323 de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia C. y C. Tercera Nominación en juicio EJECUCION HIPOTECARIA AURELIO RODRIGUEZ MORALES vs. FRANCISCO TARITOLAY, expediente Nº 36.113/68, remataré con la base de ciento doce mil pesos, un inmueble ubicado en esta ciudad, calles Moldes esq. Orán, con una extensión de diez metros de frente por veintinueve metros veinte centímetros de fondo. Partida 19.531. Circunscripción 1a. Sección F. Manzana 60 C. Parcela cinco. Límites y demás datos en su título al folio 21 asiento 1 Libro 274. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicación 10 días diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 7 al 18-10-68

CITACION A JUICIO

Nº 31696

Lucio M. Rufino, Juez de 1ª Instancia C. y Comercial Distrito Norte, en autos: "AGRICOLA COMERCIAL SRL. c/ CAMPOS PARRA, Emilio". Emb. Prev. y Ejecutivo. Expte. Nº 12.997/68, cita y emplaza a comparecer a juicio dentro de tres días de la última notificación a Emilio Campos Parra bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes. Se le intima la constitución de domicilio legal, y se lo cita por igual plazo a reconocer las firmas insertas en documentación ejecutada, todo bajo apercibimiento legal. Se le notificó se trabó embargo preventivo sobre: Un tractor marca Hanomag R. 55. Nº 503801, cubiertas mal estado y Un acoplado INCO modelo 64. Nº 12109. — Orán, octubre 11 de 1968. — Esc. Ernesto Daud, Secretario interino.

Imp. \$ 1.400 e) 16 al 22-10-68

Nº 31609

El Dr. Vicente N. Arias, en el Expte. Nro. 41813/68, cita a los herederos de Juan de Dios Martínez y de Nicolasa Rodríguez de Martínez, para que dentro del término de diez días, comparezcan a hacer valer sus derechos, en el juicio de filiación invocada por don Silvestre Martínez, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Salta, octubre 4 de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 9 al 22-10-68

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 31704

INSCRIPCION DE MARTILLERO PUBLICO

Martín Adolfo Díez, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial comunica, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 2º de la Ley Nº 3.272, que el señor MIGUEL ANGEL NICANOR ARANDA, se ha presentado solicitando su inscripción como Martillero Público. — Salta, octubre 9 de 1968. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 16 al 25-10-68

EDICTO DE DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 31649

Dra. ELOISA AGUILAR, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación hace saber que en los autos: "TORRES EMILIA, s/ORDINARIO, MENSURA Y AMOJONAMIENTO" Expte. Nº 19.412/68, se ha solicitado a mensura y amojonamiento de la finca denominada "LAMPAZAR O CABALLO DE RODEO" ubicada en el partido de Acosta departamento de Guachipas de la Provincia de Salta y que tiene los siguientes linderos:

Al Norte la propiedad de Don Manuel C. Córdoba, Teresa A. de Córdoba y la de Domingo Ovalle; Sud. Propiedad de los herederos de Don Rafael Figueroa; Noreste: Campos de Don Brigido Fernández y herederos de Dña. Lucía Bolívar y por el Oeste con propiedad que fue de los herederos de Don Rafael Figueroa. Se cita y emplaza por el término de diez días a todos los que tuvieran algún interés en el deslinde a ejercitar sus derechos. — Salta, 16 de setiembre de 1968. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 2.700 e) 11 al 24-10-68

Nº 31615

Roberto Frías, Juez Civil y Comercial 6a. Nominación cita y emplaza diez días, bajo apercibimiento ley, a colindantes e interesados en juicio deslinde, mensura y amojonamiento expediente Nº 2484/68 promovido por don Félix Farfán finca La Calderilla, departamento La Caldera. Límites: Norte, Lorenzo Romano; Sud, Andrés

Rodó hoy Julio González; Este filo cerro Lapacheta o Pucheta; Oeste, río La Caldera. Catastro 75. Títulos folio 394; asiento 13 Libro I R de I. La Caldera. Dichas operaciones serán practicadas por el ingeniero Sergio Arias Figueroa. — Salta, 8 de octubre de 1968. — Esc. NELLY GLADIS MUSELI, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 9 al 22-10-68

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 31634

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

El Dr. Humberto Alias D'Abate, Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación en lo Civil y Comer-

cial, en la Convocatoria de Acreedores de la Sucesión de César A. Salado, Sociedad Colectiva, Expediente Nº 38.002/68, hace saber que se ha declarado abierta la convocatoria de acreedores de la firma mencionada; y que los acreedores de la misma deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días al Síndico don Eduardo Navor López, domiciliado en Juan Martín Leguizamón Nº 979, de esta ciudad. La Junta de Acreedores se realizará el día dieciséis de diciembre próximo a horas nueve y treinta, con los acreedores que concurren a dicha audiencia. — Secretaría, Salta, 9 de octubre de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 11 al 24-10-68

Sección COMERCIAL**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Nº 31710

A los efectos legales que correspondan, y cumplimentando la Ley Nº 11.867, se hace saber que la sociedad ISAAC ACRECHE Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA quedó disuelta, por expiración del término del contrato, el día 29 de febrero de 1968, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el ex-socio don Víctor Zeitune que continúa con la explotación del negocio de tienda y mercería "La Generosa" que explotaba la extinguida sociedad en calle J. B. Alberdi Nº 185 de esta ciudad de Salta. Oposiciones en el domicilio indicado.

Imp. \$ 1.400

e) 17 al 23-10-68

AVISO COMERCIAL

Nº 31701

AGROPECUARIA ARGENTINA S. A. (E. F.), compró el activo de las firmas CABAÑA LA ESTELA S. E. C.P.A. y SUPER-CARNES SRL. La presente publicación se realiza a los fines de la ley 11.867. Por oposiciones en Rioja 426.

Imp. \$ 1.400

e) 16 al 22-10-68

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 31676

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO POR DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo a la Ley Nacional Nº 11.867 se hace saber que "TALLERES T.K.S. Sociedad de Responsabilidad Limitada", de reparaciones de chapas, pintura, tapicería y mecánica general de automotores con domicilio en Avenida Belgrano Nº 789 de la Ciudad de Salta integrada actualmente por los socios señores CANIO SALUZZI y BLANCA ESTELA GONZALEZ DE SALUZZI, se disuelve y transfírese al socio señor CANIO SALUZZI todo el activo y pasivo que el mismo toma a su cargo. Oposiciones: por escrito en forma legal a Escribano RICARDO E. USANDIVARAS, Deán Funes 109 - Piso 1 - Salta.

Imp. \$ 1.400

e) 14 al 18-10-68

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 31726

**CONSTRUCTORA SALTA
CONVOCATORIA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1968 a las 10 horas en la calle España Nº 2253 de la ciudad de Salta, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Considerar los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado al 30 de junio de 1968.

- 2º) Designar directores, síndicos y accionistas para firmar el acta.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400

e) 18 al 22-10-68

Nº 31722

**COLEGIO DE GRADUADOS EN CIECIAS
ECONOMICAS DE SALTA**

La Comisión Provisoria del Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de Salta cita a todos sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 1º de no-

viembre del año en curso a horas 22 en el local del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la Provincia de Salta, sito en la calle Alberdi N° 53, 2° piso, Oficina 4, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Informe de la actuación de la Comisión Directiva Provisoria.
- 3º Elección de la Junta Electoral (tres miembros).
- 4º Elección de autoridades de: la Comisión Directiva, Organó de Fiscalización y Tribunal de Disciplina y Etica Profesional.
Comisión Directiva: Un presidente, un secretario general, un tesorero-contador, tres vocales titulares, dos vocales suplentes.
Organó de Fiscalización: Un síndico titular, un síndico suplente.
Tribunal de Disciplina y Etica Profesional: Tres miembros titulares, tres miembros suplentes.
- 5º Fijar la cuota de ingreso y social para el presente ejercicio.
- 6º Designación de dos socios para que firmen el acta de la Asamblea.

La Comisión Directiva Provisoria

Imp. \$ 1.122 e) 18-10-68

Nº 31721

DINORT S.A.C.I.M.F.I.T.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Dinort S.A.C.I.M.F.I.T.A., para el día 31 de octubre de 1968, a horas 16, en Santiago del Estero 828, Ciudad, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al Segundo Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1968.
- 2º) Designación de dos socios para firmar el Acta.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400 e) 18 al 24-10-68

Nº 31718

LA CONFIANZA

Compañía Argentina de Seguros S. A.

CITACION A ASAMBLEA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en calle España 614, el día 31 de octubre de 1968 a horas 18 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta demos-

trativa de ganancias y pérdidas, y distribución de dividendos correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 31 de Junio de 1968.

- 2) Elección de directores titulares y suplentes fijando su número.
- 3) Elección de Síndico titular y fijar su remuneración.
- 4) Elección de Síndico suplente.
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del Art. 33 de los estatutos o sea el depósito de las acciones con dos días de anticipación.

Salta, octubre 17 de 1968.

Adolfo Arias Linares, Director Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 17 al 23/10/68

Nº 31717

C R E Ñ O R S. A.

Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Por disposición del H. Directorio y de conformidad con el Art. 41 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para el día jueves 31 de octubre a horas 21 en el local de la Sociedad sito en Alberdi esquina 20 de Febrero de la ciudad de Tartagal, Departamento San Martín, con el objeto de celebrar la Segunda Asamblea Ordinaria y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Nombramiento de dos señores accionistas para que practiquen el escrutinio, intervengan en la redacción del Acta y la firmen en representación de la Asamblea, de conformidad al Art. 41 de los Estatutos.
- 2º Lectura de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
- 3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
- 4º Elección de cuatro (4) Directores suplentes, todos por un (1) año.

NOTA: Por falta de quorum, se pasará a cuarto intermedio por 60 minutos, realizándose la Asamblea en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes, transcurrido ese tiempo.
Jorge Camacho, Presidente.

Imp. \$ 1.400 e) 17 al 23-10-68

Nº 31702

Compañía Argentina de Seguros**ANTA S. A.**

Caseros Nº 455 — SALTA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de octubre de 1968, a horas 11, a realizarse en el domicilio de la Compañía, calle Caseros número 455, Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1968;
- 2º) Remuneración del Síndico;
- 3º) Elección de dos Directores titulares y de dos Directores suplentes, que se renuevan por finalización de mandatos;
- 4º) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, que se renuevan por finalización de mandatos;
- 5º) Destino saldo Revalúo Ley Nº 17.335;
- 6º) Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de asamblea.

EL DIRECTORIO

Salta, octubre de 1968.

Imp. \$ 1.400

e) 16 al 25-10-68

Nº 31699

SALTA REFRESCOS**Sociedad Anónima, Industrial y Comercial****CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 26 de octubre de 1968, a las 17 horas, en el local social Av. Chile y Ruta 9, Salta, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la Memoria, el Inventario, el Balance General, el Cuadro de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio comercial terminado el 30 de junio de 1968;
2. Distribución de utilidades;
3. Elección de Directores titulares y suplentes en el número que se fije, por el término de tres años;
4. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400

e) 16 al 22-10-68

Nº 31678

**INDUSTRIAL Y COMERCIAL MOSCHETTI
SOCIEDAD ANONIMA****CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de octubre de 1968, a las 20 horas, en el local social calle España, 654, Salta, para considerar:

1. Informe sobre remuneración al señor Director Gerente;
2. Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de abril de 1968;
3. Renovación total de Directorio por el término de tres años, y de síndico titular y síndico suplente por un año;
4. Consideración del revalúo contable Ley 17.335;
5. Aumento de capital autorizado a la suma de \$ 60.000.000;
6. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos Sociales para tomar parte en las Asambleas.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400

e) 15 al 21-10-68

Nº 31668

"GÜEMES" SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 31 de octubre de 1968 a las 20 horas

De conformidad con lo dispuesto en nuestros Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 31 de Octubre de 1968, en el local de Avda. Belgrano Nº 461 de esta Ciudad de Salta, a las 20 horas a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al Décimo Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1968, por un período irregular de seis meses.
- 2º Distribución de utilidades.
- 3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

NOTA: Art. 21. — Para tener voto en las Asambleas los tenedores de acciones deberán depositar sus acciones ó los certificados correspondientes en la Sociedad, inscribiéndose en el Registro de Asistencia de Accionistas que permanecerá abierto durante el período de la convocatoria, inclusive el día de la Asamblea, hasta dos horas antes de la fijada para su iniciación, o presentar un certificado del banco en el cual fueron depositadas y, en el que conste la numeración de cada título.

Imp. \$ 1.400

e) 14 al 18-10-68

Nº 31665

El Recreo Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial e Inmobiliaria"**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo dispuesto por el Título 5º de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 31 de octubre de 1968, a horas 17 en el local de la calle Mitre 901 de la ciudad de Salta.

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, el Balance Anual, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, el Inventario y el Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1968.

2º Consideración de la distribución de utilidades.

3º Reforma de los artículos doce, trece y concordantes de los Estatutos, referentes al número de integrantes, distribución de cargos y atribuciones en el Directorio.

4º Designación por el término de dos años, de los Directores Titulares y Suplentes, conforme a lo que se resuelva en el punto anterior.

5º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

6º Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

El Directorio

Imp. \$ 1.400

e) 14 al 18-10-68

Sección JURISPRUDENCIA**SENTENCIA**

Nº 31720

DESEMPEÑO DE CARGOS GREMIALES. REBELDIA DE LA DEMANDADA

"La comunicación al empleador de la constitución de las autoridades que presiden el sindicato, fruto de una elección realizada cuando el mismo carecía de personería gremial y su reiteración posterior cuando la obtiene, no dá derechos para gozar de estabilidad en el empleo, si estatutariamente se establecía la obligatoriedad de una nueva elección. Para tener derecho a la estabilidad, el delegado gremial debe haber sido elegido con los recaudos legales y estatutarios pertinentes, y haber sido debidamente notificada su designación por la entidad gremial, con expresa mención del plazo de duración en el desempeño del cargo.

La rebeldía de la accionada no impone al Juez una decisión favorable, sino que lo autoriza para acceder a lo reclamado, si el mismo estuviera acreditado en forma".

1241 — Tribunal del Trabajo Nº 2 - Salta 24 de junio de 1968.

"DIAZ, Miguel E. vs. CIA. ARGENTINA DE TELEFONOS S.A.". Ordinario. Reintegro al trabajo".

Libro de Sentencias Año 1968 - fs. 346/356 Y CONSIDERANDO.

El Dr. CARLOS ALBERTO MARIÑO, dijo:

Que teniendo en cuenta los límites en que ha quedado trabada la litis, corresponde empezar —siguiendo un punto de vista lógico— por considerar primero: Si está acreditada con los elementos de juicio obrantes en autos, la relación contrac-

tual, vale decir, si el actor se desempeñó en las funciones que se asigna y en relación de dependencia con la demandada. Precisamente y con la prueba consistente en la instrumental pedida por el actor, tal como el Libro de Registro Unico (1966) fs 96, se pone en evidencia que Enrique Miguel Diaz, se desempeñaba en el depósito y con un sueldo de \$ 23.700 m/n., hasta agosto inclusive. Asimismo la relación de dependencia está corroborada por acta notarial fs. 111 y 112, que es un instrumento público (ley 1084 art. 11 inc. b y 12 inc. a) Cuando el gerente local de la Cia. de Teléfonos recibe las llaves del depósito y afirma que no "podía entregar copia del inventario de los bienes que se encontraban en el depósito a cargo del señor Miguel Diaz, por cuanto éste no había firmado las planillas donde se había asentado el mismo", vale decir, esta aclaración sirve para poner de manifiesto no solo su carácter de empleado, sino también la naturaleza de las funciones que cumplía, por lo que corresponde tener por acreditada su afirmación de que era empleado de la demandada y se desempeñaba como encargado de depósito. Asimismo sostiene el actor que ingresó a trabajar en el año 1960 y la prueba aportada consistente en el Libro de R. Unico del año 1966, las hojas bis del mismo retrotraen el origen de la vinculación contractual de acuerdo con lo afirmado por el actor al 1/12/60, con lo que cabe asignarle esa antigüedad en el trabajo y en consideración a que debe estarse a la prueba rendida por el actor ya que no puede hacerse efectivo el apercibimiento solicitado art. 37 ley 953) por no encontrarse cumplido el extremo del juramento que exigen las disposiciones citadas.

Establecida y delimitada la relación de dependencia, presupuesto básico para entrar en la consideración de las cuestiones planteadas en la litis, procede siguiendo

el orden de importancia fijado en la demanda, avocarse al conocimiento de la primera, suscitada por el accionante, consistente en la reincorporación al trabajo en mérito a ser el actor autoridad gremial y por consiguiente amparado por las disposiciones sobre estabilidad en el trabajo para quienes ejercitan la representación del gremio (art. 40 y 41 de la Ley 14455).

Cabe en consecuencia empezar por establecer de acuerdo a lo efectivamente probado por el actor con la prueba arriada por éste, hasta qué punto avalan las afirmaciones sostenidas en la demanda, en otras palabras si la presunción de verosimilitud de lo afirmado por el actor, que surge de haberse sustanciado este juicio en rebeldía, se robustece y confirma con las probanzas ofrecidas y rendidas en el período de prueba.

Por lo pronto, antes de entrar en la valoración de la prueba, corresponde hacer una consideración de tipo general, que sirve de premisa y medida en mi concepto, para el análisis de las circunstancias que se considerarán a continuación, y es que toda la legislación en materia de asociaciones profesionales a partir de la sanción del Dcto. Ley 13852/45, se inspira como lo enseña Deveali en el principio del sindicato único, acreditándose a favor de la sanción del Dcto. Ley 23852/45, se inspira colectivos, posteriormente se evoluciona aceptando la pluralidad de sindicatos, así en la ley 14455 en su art. 37 se lo establece; pero siempre se mantiene aún a través de estas alternativas el criterio de que para ejercitar la representación del gremio, vale decir, celebrar convenios colectivos, impone aportes obligatorios y gozar de estabilidad los delegados obreros, debe por cierto el sindicato gozar de personería gremial sin perjuicio y referido al último tema —que es él que nos interesa— de que el nombramiento de tales representantes cumpla para ser tenidos como tales con los recaudos que dispone la ley y los estatutos (ver art. 40 y 41) que exige se trate siempre de asociaciones legalmente reconocidas, idéntica prescripción rezaba ya en el art. 28 del Dcto. Ley 23.852/45.

Ahora bien, de la prueba ofrecida cabe considerar como producida y auténtica de acuerdo a lo decretado por el Tribunal a fs. 5 vta. y 6: la resolución del Ministerio de Trabajo y Previsión que concede personería gremial al Sindicato de Obreros y Empleados Telefónicos Salta y los telegramas colacionados Nº 5620 de fecha 20/8/66 y 6007 de fecha 22/8/66 y 6172 de fecha 23/8/66 y las pruebas anteriormente valoradas en el considerando anterior. Con estos elementos de juicio se pone de manifiesto, 1º) Que con fecha 11 de febrero/66 le fue otorgada la personería gremial al "Sindicato Salta de Obreros y Empleados Telefónicos" y por ende la aprobación del estatuto que lo rige. Partiendo del supues-

to que se hubiese cumplido con la notificación fehaciente que exige la ley a la demandada, de que el actor se desempeñaba como perteneciente a la comisión directiva y aunque fuese con 8 o 9 días de antelación al despido, pero lo cierto es que dicha notificación expresa en su texto que se reitera otra comunicación cursada el año anterior y respecto de una elección realizada en junio/55, y que por imperio del estatuto que se presenta en su cláusula Nº 68 expresa precisamente que al aprobarse y "entrar en vigencia el presente estatuto, caducan de hecho todos los cuerpos representativos y comisiones en funciones hasta el momento". En el mejor de los supuestos tienen carácter interino pero previo a que lo resuelva una asamblea hasta tanto se hagan cargo los nuevos representantes. Pero en el caso de autos, tampoco se dan estas circunstancias, por cuanto el origen de la representación está dada por una elección efectuada 13 meses antes a la notificación y 8 meses antes de obtener la personería gremial; cuando por consiguiente por imperio de la norma estatutaria citada y por expresa disposición de la ley, atenta la interpretación mencionada anteriormente (Ley 14455, art. 40 y 41) y 57 proveniente de la reforma de ésta por ley 14783 que establece "las asociaciones... que pretendan obtener el reconocimiento de su personería gremial, deberán renovar elegir y constituir sus autoridades directivas... y ajustar sus estatutos... dentro del término que al efecto fije la reglamentación". Asimismo el Decreto reglamentario 969/66 expresa que "en caso de caducidad total de los directivos de una Asociación Profesional de Trabajadores con personería gremial, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social designará un delegado electoral, el que deberá convocar de inmediato a elecciones"... Y este decreto está en plena vigencia, pues la suspensión del mismo por 120 días data según publicación en el Boletín Oficial, recién desde el 16/ agosto/66. Asimismo, este decreto en su art. 18 expresa que a los efectos del art. 41, que los representantes que gocen de estabilidad "no podrán exceder de tres hasta 71 trabajadores y en adelante un representante más por cada 50 trabajadores", y en la especie dichos trabajadores no están individualizados, superando en mucho esa cuota. Por otra parte, la notificación de fs. 106 que por disposición de Presidencia es tenida por auténtica, en el hecho, la misma carece de certeza en su contenido, por cuanto se trata de una documentación que es ajena a las partes en litigio y no ha sido reconocida en juicio por quienes la expidieron.

Idéntica argumentación puede hacerse en cuanto a la documentación acompañada consistente en el acta de fs. 109 de posesión de las autoridades y en el acta de cierre de comicio de fs. 110, por lo que

corresponde no tenerla por acreditadas. En otras palabras no están acreditados los extremos que exige la ley y compartiendo del supuesto no solo de la autenticidad de la notificación y de la veracidad de su contenido, tampoco puede perseverar la acción instaurada por las razones anteriormente aducidas, correspondiendo por consiguiente el rechazo de la demanda, por el rubro referente al pago de salarios, desde el mes de despido 20/8/66 hasta el mes de junio/68 y que abarca el periodo de estabilidad gremial. Con costas.

Siguiendo el orden de prelación establecido de acuerdo a la importancia de las acciones deducidas, corresponde considerar los rubros emergentes del despido que aduce y consistentes en el pago de las indemnizaciones por antigüedad y falta de preaviso.

En los considerandos anteriores ha quedado demostrada la existencia de la relación contractual por lo que no corresponde volver sobre el punto y en cuanto al hecho del despido, el mismo surge en forma nítida del acta labrada por Escribano Público y en la que consta la expresa manifestación del gerente local, quién refiere con fecha 20/agosto/66, que Miguel Enrique Díaz estaba despedido y que ya se le enviara el telegrama colacionado comunicándosele, corroborado por el respectivo colacionado que obra en autos y cuya autenticidad fue declarada por decreto de Presidencia fijándolo al mismo el día 22/8/66.

La claridad de las declaraciones glosadas el texto de la instrumental de fs. 97 sumados a los colacionados de fs. 99 y 101, ahorran al suscripto de hacer otras consideraciones, constituyendo los mismos elementos más que suficientes para acreditar el despido injustificado y por ende para que prospere la demanda por indemnización por antigüedad y falta de preaviso. Con costas.

Para establecer el quantum de la indemnización por falta de preaviso corresponde determinar de acuerdo a lo que dispone el convenio colectivo en su art. 55 y referido a la Cia. Argentina de Teléfonos, tomar como base para fijar el margen de la indemnización el sueldo que debía percibir en el último mes y que con los elementos de juicio existentes en autos, en los que si bien no se lo encasilla dentro de las categorías fijadas por el convenio si se delimitan sus funciones demostrándose que Díaz trabajaba como encargado de depósito; vale decir tenía la responsabilidad de tener bajo su custodia materiales de la Compañía, los que se le entregaban bajo inventario (ver declaración del gerente en el acta de fs. ...), por lo que en mi concepto debe clasificárselo como empleado administrativo en calidad de depositario (encargado de sub-almacenes) con sueldo fijo —cuadro 6— con seis años

de antigüedad, correspondiéndole un sueldo mensual de \$ 29.800 más el porcentaje de 1.200 que se fija en el convenio en el título de asignaciones especiales para sueldos fijos en los números 1 (a) a 7 (g) que hace un total de \$ 31.000, y que multiplicado por 4 de acuerdo a lo que establece el Dcto. Ley 33.302, hace un monto de \$ 124.000, sin intereses y costas.

En lo referente a la indemnización por antigüedad y por idénticas razones legales sumado a lo que dispone el convenio colectivo en su art. 55 y en consideración a que el promedio de los últimos tres años no se puede establecer y no existiendo en autos otros elementos de juicio que los que suministra el Libro de Registro Único que determinan lo percibido por el actor en los 8 últimos meses, y resultando lo fijado por el actor un monto adecuado teniendo en cuenta las mencionadas constancias, debe fijarse dicho promedio en \$ 27.000 de acuerdo a lo solicitado, lo que multiplicado por 6, suma un total de indemnización por este concepto de \$ 162.000 m/n.

En lo referente al rubro por día trabajados en agosto, horas extras y complementarias del preaviso, teniendo en cuenta las consideraciones hechas anteriormente, se fija el mismo en \$ 31.000 m/n. no teniéndose en cuenta las horas extras, por cuanto las mismas no han sido acreditadas prosperando la demanda únicamente por los otros conceptos y sólo por ese monto. Con costas sin intereses.

En materia de aguinaldo por el año 1966, como ya se ha hecho notar, no existe en autos otra documentación que el Libro de Registro Único por el año 1966 y por el margen que va desde marzo de 1966 hasta agosto inclusive y teniendo en cuenta los salarios pagados hasta marzo y lo que corresponde abonar desde el 1/abril/66, prospera la demanda por este concepto, no habiéndose acreditado su pago por la suma de \$ 18.750 m/n., sin intereses y costas.

En cuanto al pago de licencia y estando establecida por convenio colectivo que la misma asciende a 16 días y no habiéndola gozado por causas ajenas a su voluntad, debe abonársela, correspondiendo que prospere la demanda con costas e intereses, y por un monto de \$ 18.750.

Asimismo en concepto de reajuste por aplicación del nuevo convenio desde el 1/abril a julio inclusive de 1966, constando en autos de acuerdo al Libro de Registro Único que percibía \$ 23.700 m/n. mensuales, correspondiéndole de acuerdo a la categoría fijada en el convenio y a partir de la fecha solicitada \$ 31.000 m/n. incluido el porcentaje resta una diferencia en su favor de \$ 29.200 m/n por este rubro, prosperando la demanda hasta ese límite, con costas sin intereses.

Surgiendo de autos (Libro de Registro Único) que se pagaba salario familiar por

un monto de \$ 1.780 m/n y por duplicado; cabe hacer lugar a la diferencia solicitada, teniendo en cuenta el aumento establecido en el convenio desde el 1/abril hasta julio inclusive que lo fija en \$ 3.000 m/n. y asimismo que no le fue abonada ninguna suma por este concepto por el mes de agosto hasta el monto solicitado por el actor o sea \$ 15.760 m/n., con costas sin intereses.

El Dr. OSCAR GERMAN SANSO, dijo:

En el caso de autos, la demandada ha dejado vencer el término del emplazamiento sin presentarse a contestar la acción, por lo que se le dio por decaído el derecho dejado de usar, y por contestada en rebeldía aquélla. No obstante tal situación, ello no impone al Juez una decisión favorable, sino que lo autoriza para acceder a lo reclamado, si el mismo estuviera acreditado en forma. Por lo tanto, mediante su prudente arbitrio debe analizar las pruebas aportadas, y ver si de ellas resultan ciertas las pretensiones deducidas.

En primer lugar, y referido a si el actor al momento del despido estaba protegido por la estabilidad gremial a que hace referencia la Ley 14.455, art. 41 (Asociaciones Profesionales de Trabajadores), surge a mi criterio que no. Aún en el caso, de que las pruebas obrantes a fs. 106/108 resultaren fehacientes para el Tribunal, todavía faltan en las restantes pruebas acumuladas al juicio, elementos esenciales que hacen a la cuestión. Si la actora hubiera participado en la audiencia de vista de la causa, y se habrían practicado las testimoniales oportunamente ofrecidas, quizás otra hubiera sido la suerte de esta acción. En consecuencia, atento a lo señalado, y demás fundamentos expuestos exhaustivamente en el voto que me precede, corresponde rechazar los salarios solicitados desde el día del despido, hasta la fecha en que venía la supuesta estabilidad gremial. Con costas.

También, por las razones dadas en el voto que antecede, se debe rechazar las horas extras reclamadas, con costas; y hacer lugar a los restantes rubros, con costas, pero, aclarando, que en cuanto a la indemnización por antigüedad corresponde practicar la que por derecho le asiste a aquél. En efecto; en virtud del Acta Especial Nº 2 (28/marzo/66) que forma parte integrante del Convenio específico, fue redactado el art. 55 (art. 54 E.N.T.E.L.) supeditando las partes su vigencia. "a partir de la fecha en que las autoridades pertinentes autoricen a dichas Compañías la aplicación del mismo régimen tarifario de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones". Ello sentado, con posterioridad el Poder Ejecutivo Nacional dicta el decreto Nº 209/66, mediante el cual se accede a aquella autorización, y con retroactividad al primero/abril/66. En conse-

cuencia, el citado artículo entra en vigencia en la expresada fecha.

Por lo tanto, atento a lo señalado, y teniendo en cuenta la fecha de la ruptura del contrato de empleo (20/Ag./66), corresponde liquidar por este concepto, dos meses de sueldo del último asignado por cada año de servicio, o sea: 31.000 x 12 igual \$ 372.000 m/n.

En el presente caso, conforme se puede observar en el escrito de demanda, no fueron solicitados los intereses por los conceptos accionados. Constituyendo aquellos un accesorio con individualidad propia, su postulación debe plantearse del modo y en la oportunidad que permita a la parte a quien se la formula, contestarla. En consecuencia, la condena por los conceptos a que se hace lugar, debe practicarse sin intereses. !

Finalmente, atento al estado de autos, corresponde regular los honorarios a los profesionales intervinientes, conforme a las resoluciones de fs. 73 y vta., y 83 y vta. Así lo voto.

La Dra. ELSA I MAIDANA, dijo:

En el juicio "Lamber vs. FA.DE.CA.", al analizar un problema similar al de autos, manifesté que quien invoca la calidad de dirigente gremial, debe ser diligente en la aportación de la prueba que haga a tal condición, citando a su vez el art. 41 de la Ley específica cuyo texto aquí transcribo: "...Para que sea aplicable el derecho a la estabilidad, las representaciones sindicales deberán ajustarse a los siguientes requisitos: a) Que su designación se haya efectuado cumpliendo con los recaudos que a esos efectos establece la presente ley y los que determine su reglamentación y las disposiciones estatutarias de la asociación de que se trata; b) Que ejerzan la representación de una asociación profesional que goce de personería gremial; c) Que la designación sea hecha por un lapso determinado; d) Que el nombramiento del representante o delegado lo haya comunicado la asociación profesional al empleador en forma que pueda probarse fehacientemente".

Si bien en el sub-lite la concurrencia de tales requisitos como hechos en si no han sido negados por la contraria, pues estamos en presencia de un juicio en rebeldía, ello no es suficiente para darlos por acreditados "perse" pues de acuerdo con la norma transcripta el Juzgador al aplicarla debe analizar la concurrencia de los mismos.

He destacado la parte pertinente del inc. a) porque es precisamente una cláusula estatutaria la que enerva el derecho del actor respecto de lo reclamado en materia de estabilidad como dirigente gremial. Me refiero al art. 68, según el cual, al entrar en vigencia el mismo debían caducar las autoridades que venían desempeñándose hasta ese momento, salvo que dispudiera lo contrario la asamblea gene-

ral a que hace referencia este artículo. Es de advertir que Díaz no acreditó que su mandato proviniera de dicha asamblea, o lo que es lo mismo, que su designación se haya efectuado de acuerdo con las disposiciones estatutarias, siguiendo la terminología del art. 41, cuya observancia estamos obligados a analizar y a aplicar por ser jueces de derecho.

Por lo dicho, corresponde el rechazo de las acciones emergentes de la estabilidad del dirigente gremial, con costas; en lo demás, opino como el Juez del primer voto, con las modificaciones introducidas a la liquidación por el Dr. Sansó por los fundamentos dados en su voto.

En consecuencia, en virtud de la votación que antecede,

EL TRIBUNAL DEL TRABAJO Nº 2

FALLA:

I) Haciendo lugar parcialmente a la demanda, y en consecuencia, condenando a COMPANIA ARGENTINA DE TELEFONOS S.A., a pagar a MIGUEL ENRIQUE DIAZ, la suma de Seiscientos nueve mil cuatrocientos sesenta pesos moneda nacional (\$ 609.460 m/n.), en concepto de falta de preaviso, despido, días trabajados en agosto y complementaria del preaviso, aguinaldo, vacaciones, reajuste de convenio y salario familiar, de acuerdo con lo establecido en los considerandos de esta sentencia, lo que deberá hacer efectivo en el término de cinco (5) días a contar de su notificación, previo los descuentos de ley. Con costas.

Regúlanse los honorarios del Dr. OSCAR MOLINA, apoderado-letrado del actor, en

la suma de Ciento treinta y nueve mil doscientos pesos m/n. (\$ 139.200 m/n.), y los del doctor CARLOS CORNEJO COSTAS, apoderado-letrado de la demandada, en la suma de Sesenta y nueve mil seiscientos pesos m/n. (\$ 69.600 m/n.).

II) Rechazando lo demandado en concepto de horas extras y por salarios desde el día 20/8/66 hasta el mes de julio/68, correspondiente al período de estabilidad sindical. Con costas.

Regúlanse los honorarios del Dr. CARLOS CORNEJO COSTAS, en la suma de Setenta y cuatro mil ciento veinte pesos m/n. (\$ 74.120 m/n.), y los del Dr. OSCAR MOLINA, en la suma de Treinta y siete mil sesenta pesos m/n. (\$ 37.060 m/n.).

III) Regúlanse honorarios por el incidente resuelto a fs. 73/vta., para el Dr. CARLOS CORNEJO COSTAS, en la suma de Tres mil pesos m/n. (\$ 3.000 m/n.), y para el Dr. OSCAR MOLINA, en la suma de Mil quinientos pesos m/n. (\$ 1.500 m/n.).

IV) Regúlanse honorarios por el incidente resuelto a fs. 83/vta., para el Dr. OSCAR MOLINA, en la suma de Seis mil pesos m/n. (\$ 6.000 m/n.), y para el Dr. CARLOS CORNEJO COSTAS, en la suma de Tres mil pesos m/n. (\$ 3.000 m/n.).

Regístrese, notifíquese y repóngase.

Fdo. Dres. Carlos A. Mariño - Oscar G. Sansó y Elsa I. Maidana, (Sec. Dr. MARIO N. ZENZANO). — Es copia: GREGORIO R. ARAOZ, Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo

e) 18-10-68

— A V I S O —

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

Imprimió

IMPRESA DE LA LEGISLATURA
SALTA